

Evolución de la autonomía económico-financiera del ayuntamiento de Balones frente a los servicios de prestación obligatoria

Salvador Pérez Mayo

sperezmay@uoc.edu

Enero de 2017

Trabajo Final de Grado

Ámbito de especialización: Gestión contable y financiera

Memoria final

Curso 2016-2017, 1^{er}. semestre

Índice

Resumen	5
Abstract	6
Introducción	7
1. Marco legislativo. Antecedentes y evolución del régimen jurídico de la hacienda pública local.	9
2. Autonomía financiera de las entidades locales.....	10
2.1. Los servicios mínimos de prestación obligatoria en las entidades locales.	12
3. Análisis de los estados financieros del ayuntamiento de Balones.	14
3.1. Introducción.	14
3.2. Estados financieros que conforman el sector público.	14
3.3. Las magnitudes presupuestarias.	15
3.4. Documentación de estudio.	15
3.5. Ratios e indicadores objeto de análisis y estudio.	16
3.5.1. Determinación, cálculo y análisis de los indicadores y ratios relativos a los estados financieros del ayuntamiento de Balones durante el periodo 2011-2015.	16
3.5.2. Análisis de los principales ratios e indicadores económico-financieros.	22
3.5.3. Conclusiones preliminares.	26
4. Comparativa del ayuntamiento de Balones y el sector público en el que está encuadrado.....	29
4.1. Introducción.....	29
4.2. Evolución de los estados económico-financieros de la muestra sectorial pertenecientes a municipios menores a 5.000 habitantes en la provincia de Alicante.....	29

4.3.	Análisis de los principales indicadores y ratios del sector.....	36
4.4.	Análisis DAFO.....	40
5.	Conclusiones	42
6.	Perspectivas futuras y recomendaciones	45
	Referencias bibliográficas	48

Título: Evolución de la autonomía económico-financiera del ayuntamiento de Balones frente a los servicios de prestación obligatoria

Salvador Pérez Mayo (sperezmay@uoc.edu)

*Estudios de Economía y Empresa. Grado en Administración y Dirección de Empresas.
Ámbito de especialización: Gestión contable y financiera*

Resumen

La línea fundamental de trabajo a través de la cual va a desarrollarse el presente trabajo final de grado consistirá en el estudio, valoración e identificación de los ingresos y los gastos que el ayuntamiento de Balones presenta para poder dar cobertura a los servicios de prestación obligatoria que quedan establecidos en el artículo 26, punto 1, apartado a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dado que el ayuntamiento objeto del estudio corresponde a un municipio con una población inferior a 5.000 habitantes.

Asimismo, para poder efectuar el estudio, tanto de los datos financieros como económicos, de la situación actual del sector público al que pertenece el ayuntamiento de referencia, tomaremos como entidades locales dos ayuntamientos más que pertenecen al mismo intervalo de población, es decir, municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

La metodología de trabajo a aplicar será el estudio tanto de los ingresos como de los gastos que presentan las cuentas anuales del ayuntamiento, sus estados demostrativos de la liquidación del presupuesto municipal, así como el presupuesto general en cada uno de los ejercicios económicos en los cuales se centrará el presente trabajo final de grado.

Mediante el estudio y análisis de diferentes ratios y porcentajes trataremos de plasmar cuál es la evolución y situación actual, tanto económica como financiera, y las perspectivas de futuro que presenta el ayuntamiento para afrontar con éxito la cobertura de los servicios de prestación obligatoria hacia los ciudadanos, así como el establecimiento de una serie de pautas, conclusiones y/o recomendaciones que se podrían implementar.

Del estudio y análisis efectuado de las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones, ha quedado reflejado que este ayuntamiento ostenta cierta autonomía económico-financiera para la prestación de los servicios mínimos puesto que no presenta en la actualidad ni en un futuro a corto y medio plazo necesidad de financiación externa para la prestación de los servicios de prestación obligatoria, financiando éstos a través de la participación en tributos del estado, ayudas y subvenciones de la comunidad autónoma y la diputación provincial y de las tasas, precios públicos, tributos que son propios del ayuntamiento.

Palabras clave: Ayuntamiento, Sector público, Administración pública, Servicios de prestación obligatoria, Cuentas anuales, Presupuesto general, Liquidación presupuesto, Indicadores, Ratios.

Abstract

The fundamental line of work through which this final work degree will be developed will consist of the study, assessment and identification of income and expenses that the Balones City Hall has to be able to cover services mandatory provision that they are set out in article 26, paragraph 1, section a) of law 7/1985 of 2 april, regulating the bases of local government, as the town hall under study corresponds to a municipality with a population of less than 5.000 population.

Also, in order to carry out the study, both financial data and economic, of the current situation in the public sector to the town hall reference belongs, we'll take as local authorities three municipalities more belonging to the same range of population, that is to say, municipalities with less than 5.000 population.

The work methodology applied will be the study of both revenue and expenditure presented by the annual accounts of the local council, it's statements reporting on the liquidation of the municipal budget and the general budget in each of the fiscal years in which it will focus this final work degree.

Through the study and analysis of different ratios and percentages try to capture what the evolution and current situation, both economic and financial, and future prospects presented by the council to successfully cover services mandatory provision to citizens as well as the establishment of a set of guidelines, conclusions and/or recommendations could be implemented.

From the study and analysis carried out of the annual accounts of the Balones City Hall, it has been reflected that this council has a certain economic-financial autonomy for the provision of the minimum services since it doesn't currently present or in the short and medium term future need of external financing for the provision of compulsory services, financing these through the participation in state taxes, grants and subsidies of the autonomous community and the provincial deputation and of the rates, public prices, taxes that are own of the city council.

Keywords: City hall, Public sector, Public administration, Compulsory delivery services, Annual accounts, General budget, Budget settlement, Indicators, Ratios.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo final de grado se centra en el estudio y análisis de la evolución y situación actual en su vertiente económica y financiera de la entidad local “ayuntamiento de Balones”, y concretamente hace hincapié en si dicha entidad local a través de los principios de autonomía y suficiencia financiera (recogidos en los artículos 137 y 142 de la constitución española y su normativa que los regula) puede hacer frente a los servicios mínimos de prestación obligatoria establecidos para los habitantes de su término municipal.

La aproximación a los principios anteriormente reseñados la efectuaremos a través del análisis de los ingresos y los gastos del municipio para conocer cuál es su situación económica, financiera y tributaria actual, y poder efectuar, en su caso, una serie de propuestas que tiendan a mejorar la hacienda municipal.

A los efectos de poder entender en qué contexto se sitúa y en que tramo del sector público opera el ayuntamiento de Balones, se analizará la evolución de los estados económico-financieros de tres municipios menores a 5.000 habitantes en la Comunidad Valenciana (sector al que pertenece al ayuntamiento), así como se efectuará un análisis de los principales indicadores y ratios del sector público indicado, lo que nos permitirá obtener una visión general del sector público mencionado y cuál ha sido la evolución económica-financiera experimentada por éste en el periodo 2011-2015

Justificación

En la constitución española de 1978 quedan recogidos, amparados y enmarcados los principios de autonomía y suficiencia financiera que toda entidad local debe de disponer, así como en la normativa de desarrollo de estos principios (ley de bases del régimen local, ley reguladora de las haciendas locales, etc.). Asimismo también queda recogido en la constitución española que las entidades locales carecerán de potestad legislativa en materia tributaria, si bien éstas dispondrán de la potestad reglamentaria para su propia regulación y organización de su hacienda a través de ordenanzas tanto de carácter fiscal como de carácter regulatorio.

A partir de estas premisas, el personal funcionario destinado en las entidades locales cuya población de derecho es inferior a 5.000 habitantes, somos muy conscientes de la problemática que tienen este tipo de municipios a la hora de obtener recursos económicos adecuados y suficientes para dar cobertura a los servicios mínimos de prestación obligatoria, así como a los demás servicios que demandan los ciudadanos.

En la mayoría de los casos los recursos económicos son escasos y vienen condicionados casi en su totalidad por la obtención de ayudas y subvenciones provenientes de las diputaciones provinciales y de la comunidad autónoma, además de la participación en los tributos del estado que éste asigna a cada municipio en base a su cifra de población oficial.

Existen varios motivos por los cuales hemos optado a la realización del presente trabajo final de grado centrado en el ayuntamiento de Balones, y entre otros éstos son:

- El ayuntamiento de Balones es un municipio del interior de la montaña alicantina con una cifra oficial de población de 133 habitantes a fecha 01-01-2015, por lo que pensamos que puede ser un municipio representativo.
- Acercar y dar a conocer de manera sintética la administración pública local a través de su regulación jurídica y su hacienda, y como afectan éstas a la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de servicios hacia los ciudadanos.

Consideramos que los municipios de interior y con una cifra de población muy baja tienen limitados la obtención de recursos económicos mediante la imposición de tasas y precios públicos para dar una correcta cobertura a los servicios mínimos que deben prestar obligatoriamente, dependiendo este tipo de municipios de la obtención de recursos económicos provenientes de otras administraciones públicas, que a su vez y debido a la actual crisis económica y financiera éstos han sufrido una minoración importante, con lo cual los principios de autonomía y suficiencia financiera quedan bastante difuminados en este municipio.

Objetivo y alcance

El objetivo a alcanzar con el presente trabajo final de grado, mediante un estudio y análisis de las cuentas anuales y estados de la liquidación del presupuesto general del ayuntamiento, es tratar de dar respuesta a la siguiente pregunta:

¿ostenta el ayuntamiento de Balones autonomía económica y financiera suficiente para hacer frente a los servicios mínimos de prestación obligatoria?

Para poder dar una respuesta adecuada y suficiente a la pregunta formulada, deberemos de establecer los siguientes objetivos:

Primero.- Indicación del marco legislativo de referencia, tanto antecedentes como evolución, que afecta a los principios de la autonomía financiera y económica de la entidad local.

Segundo.- Efectuar un análisis económico de los ingresos, gastos y el endeudamiento del ayuntamiento en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2011 y 2015.

Tercero.- Analizar y estudiar cuál es la situación actual de la entidad local en cuanto a su autonomía financiera.

Cuarto.- Elaborar y establecer una serie de conclusiones acerca de la situación de la autonomía económica-financiera que sean conducentes para formular recomendaciones y/o propuestas de futuro para el ayuntamiento.

En cuanto a las fuentes informativas a utilizar en el presente trabajo final de grado, éstas serán las siguientes:

- Cuentas anuales del ayuntamiento.
- Estados demostrativos de la liquidación del presupuesto general del ayuntamiento.
- Memorias y ratios económicos-financieros.
- Informe anual de las cuentas generales de tres municipios menores a 5.000 habitantes de la Comunidad Valenciana.
- Estados demostrativos de la liquidación de los presupuestos generales del sector público de tres municipios menores a 5.000 habitantes de la Comunidad Valenciana.
- Datos y cifras del instituto nacional de estadística.
- Legislación publicada en los boletines oficiales del estado, comunidad autónoma y de la provincia.
- Datos e informes económicos de las sedes electrónicas de diversos organismos oficiales (ministerio de economía y hacienda, sindicatura de comptes de la Comunitat Valenciana, etc.).

Finalmente indicar que el presente trabajo final de grado no pretende ser una tribuna a través de la cual disertar, censurar o criticar las políticas económicas que se hayan llevado a cabo en el ayuntamiento objeto del estudio y análisis, sino más bien servir como un instrumento que recopile la información existente para su consulta.

1. MARCO LEGISLATIVO. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL.

Resulta evidente que para situarnos ante un marco legislativo que ampare la hacienda pública local en la actualidad debemos acudir a la Constitución Española (C.E.) de 1978. Sin embargo antes de la promulgación de la citada constitución podemos decir que la hacienda pública en la esfera de las entidades locales se caracterizaba por ser una hacienda de tipo patrimonial donde las entidades locales obtenían sus recursos económico-financieros, bien a través de las rentas, arbitrios, recargos o contribuciones especiales procedentes de su propio patrimonio, bien a través de operaciones de endeudamiento.

Podemos establecer que la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local fue la antesala 'del sistema de financiación de las entidades locales que entró en vigor a partir de la C.E., en la cual en su exposición de motivos establecía para las entidades locales lo siguiente: "... dotarlas de los recursos necesarios para la realización de sus fines, ... sentar las bases para una ordenación más racional de las mismas".'

En la C.E. de 1978 quedó establecido el régimen jurídico local vigente en la actualidad, concretamente en su título VIII, capítulo III. Concretamente el artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios, y en el artículo 142 se establece el principio de suficiencia financiera al tratar sobre la hacienda pública local y cuyo tenor literal es el siguiente: "*las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas*". Si bien, como es norma general en la redacción dada a la C.E., dicho artículo es muy escueto por lo que el modelo de financiación de las entidades locales que en él queda recogido fue desarrollado legislativamente a través de leyes y reales decretos posteriores.

Por lo tanto, podemos decir que el citado artículo 142 de la C.E. se erigió en el pilar básico sobre el cual se construiría y desarrollaría posteriormente el régimen jurídico relativo a la hacienda local. Otros artículos de la C.E. de especial importancia en la esfera de la hacienda pública local serían los artículos 137 de los principios generales del capítulo I del título VIII, el cual establece que "*... estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses*", así como el artículo 133 contenido en el título VII el cual establece la potestad financiera de las corporaciones locales, concretamente en su apartado 2º.

Según hemos visto hasta este momento, es la C.E. la que ampara y establece los instrumentos esenciales para el diseño de la financiación de las entidades locales, si bien será posteriormente cuando se empezaría a desarrollar la legislación reguladora de la misma, y a través de la cual se producirá la efectiva coordinación entre la hacienda local con la del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

La hacienda pública local actual hay que concebirla como la evolución que ésta ha sufrido desde antes de la promulgación de la actual C.E., donde ésta era concebida como una hacienda patrimonial, hasta en su momento actual donde la hacienda local se rige por los principios de autonomía y suficiencia económico-financiera, y donde los tributos son uno de los pilares en la financiación de las entidades locales, si bien todavía estamos ante una hacienda local de tipo meramente participativo en cuanto a su autonomía financiera puesto que los municipios carecen de potestad legislativa, tal y como queda recogido en el artículo 133 apartado 1º. de la C.E., y cuyo tenor literal es el siguiente: "*La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante Ley*", por consiguiente queda en manos del legislador estatal el establecimiento y régimen jurídico de los tributos locales, con lo cual nos encontramos ante la situación de que los municipios tienen reconocida su autonomía financiera, pero carecen de capacidad de legislar en cuanto a sus propios tributos. Sin embargo, ante esta ausencia de capacidad de legislar de los municipios, el Estado si previó y estableció que las entidades locales podrán intervenir en su propia hacienda local gracias al establecimiento de ordenanzas fiscales y de gestión de los tributos locales, tal y como veremos más adelante.

Una vez establecido de manera amplia cual es el marco jurídico en el cual se fundamenta el principio de autonomía y suficiencia económico-financiera de las entidades locales, debemos de hacer un breve recorrido en la evolución de la legislación de desarrollo de la hacienda pública local desde la promulgación de la C.E. hasta la actualidad.

Las principales normas jurídicas que podemos citar son las siguientes:

- Con el fin de lograr un saneamiento de la hacienda pública local existente en esos momentos se promulgó el Real Decreto Ley 9/1980, de 26 de septiembre el cual establecía un gran incremento en la participación de los tributos del Estado por parte de la hacienda local.
- El Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales, gracias a través del cual los municipios podrían establecer e imponer tipos impositivos más elevados. (actualmente derogado).
- La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), la cual vino a establecer de forma básica la financiación de las entidades locales, así como que la hacienda local se basaría en los principios de autonomía y suficiencia financiera, siendo estos principios de carácter rector, así como su normativa de desarrollo, el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, el cual aprobaba el Texto Refundido del Régimen Local (TRRL).
- Los principios de la hacienda local quedaron claramente perfilados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales (LRHL), y en base a la cual se reguló el sistema de financiación de las haciendas locales, estableciendo claramente que el objeto de dicha ley era la “*efectiva realización de los principios de autonomía y suficiencia financiera*” de las entidades locales, tal y como queda recogido en su exposición de motivos.
- Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de presupuestos del estado para el ejercicio 1982, en la cual se establecía que la participación de los municipios en los tributos del Estado se efectuaría en base a la población y al fondo nacional de cooperación municipal.
- La Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las haciendas locales vino a establecer la intervención de la entidad local en la regulación de sus propios tributos, es decir, se potenció el principio de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales.

Otra legislación normativa que tuvo y tiene especial incidencia en la hacienda local fue la siguiente:

- Real Decreto 500/1990, de 1 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988.
- Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Ley 29/1990 de fondo de compensación interterritorial.

Por último debemos hacer especial referencia a la vigente Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales que tiene por objeto “el desarrollo y potenciar los principios de autonomía y suficiencia financiera” en las entidades locales, la cual se desarrolló mediante el texto jurídico del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2. AUTONOMÍA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Como hemos dicho anteriormente los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales quedan amparados en el artículo 140 y artículo 142, respectivamente, de la Constitución Española.

La Ley reguladora de las haciendas locales reconoce y ampara en su articulado los principios por los cuales debe sustentarse la hacienda local a través de la cual se plasma la autonomía financiera, pero para lograr esta autonomía es fundamental que los municipios dispongan de fuentes de financiación propias.

Podemos decir que como fin principal de toda administración pública es satisfacer las demandas y necesidades de los administrados a través de determinados servicios públicos que, dependiendo del tamaño del municipio (en nuestro caso) tendrán la consideración de mínimos.

Para poder hacer frente y desarrollar los servicios públicos, las entidades locales deben de disponer de una serie de recursos, tanto económicos-financieros como humanos, y es ésta forma, modo y cuantía en la que se recaudan y se destinan estos recursos económicos-financieros lo que podemos decir que se conoce como la hacienda pública. La forma de recaudación y gestión de los recursos económicos-financieros de toda entidad local (influirá de manera determinante en la autonomía financiera de estas entidades), así como la obtención de ayudas y/o subvenciones, participación en tributos provenientes del Estado, Comunidades Autónomas y diputaciones provinciales, dependerá también en gran medida de la propia autonomía financiera del municipio, sin olvidarnos de los tributos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales que pueden ayudar de manera más o menos puntual a la consecución de unos recursos económicos-financieros con los que afrontar la prestación de los servicios mínimos de prestación obligatoria.

No debemos olvidar que tras los ajustes y restricciones provenientes de la administración central del Estado con el fin de frenar y poner coto al incremento de la deuda pública municipal, la obtención de recursos financieros mediante la opción del endeudamiento se ha visto restringida fuertemente. Ante esta situación podemos decir, que ante la merma de la recaudación de los tributos municipales, especialmente los tributos relacionados con el sector la construcción así como el inmobiliario (impuesto de bienes inmuebles, impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, licencias urbanísticas) y la dependencia de las entidades locales de las ayudas provenientes del Estado, Comunidades Autónomas y otros organismos públicos, la autonomía económico-financiera de la hacienda municipal se encuentra fuertemente condicionada y sujeta a restricciones por parte de otras administraciones públicas.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta en cuanto a la autonomía financiera de las entidades locales es el principio de reserva de ley, principio que rige todo el ámbito tributario de la administración pública, principio por el cual los tributos, en cuanto a sus características esenciales, solo se pueden crear y modificar por ley, y ésta debe de ser de ámbito estatal, si bien las entidades locales pueden incidir en determinados aspectos de la gestión de sus tributos municipales (IBI, IAE, IVT, IIVTNU)¹ a través de ordenanzas fiscales y/o reguladoras de dichos tributos, es decir, la propia potestad tributaria de las entidades locales que queda recogida en la ley reguladora de las haciendas locales, si bien debemos distinguir entre los impuestos locales obligatorios (IBI, IAE e IVTM) que no necesitan acuerdo del órgano municipal (pleno del ayuntamiento) para su imposición, y los impuestos locales potestativos (ICIO, IIVTNU) que requieren acuerdo del pleno del ayuntamiento para su imposición.

Tal y como recoge el artículo 2 de la LRHL, los ingresos de la hacienda local provienen de las siguientes fuentes:

“a.- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

¹Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

b.- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones espaciales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidades Autónomas o de otras entidades municipales.

c.- Las participaciones en los tributos del Estado (determinadas en la ley de presupuestos generales del Estado para cada año y de las Comunidades Autónomas.

d.- Las subvenciones.

e.- Los percibidos en concepto de precios públicos.

f.- el producto de las operaciones de crédito.

g.- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h.- Las demás prestaciones de derecho público.”

Podemos consignar como otras fuentes de obtención de recursos económicos por parte de las corporaciones locales, los provenientes de las instituciones europeas (fondos europeos) como pueden ser los fondos estructurales de los proyectos Leader, Regis o Empleo, si bien para la obtención de este tipo de fondos es requisito imprescindible la intermediación del Estado.

Llegados a este punto, tras una breve descripción de la procedencia y fuentes de la autonomía y suficiencia económica-financiera de las entidades locales, y como punto de partida para poder dar respuesta a la pregunta que se formula en el presente trabajo final de grado acerca de si “¿ostenta el ayuntamiento de Balones autonomía económica y financiera suficiente para hacer frente a los servicios mínimos de prestación obligatoria?”, es conveniente enumerar cuales son los servicios mínimos de recepción obligatoria que toda entidad local debe prestar a sus ciudadanos.

2.1. Los servicios mínimos de prestación obligatoria por las entidades locales.

Como hemos apuntado anteriormente, y de manera somera, las entidades locales, en nuestro caso de estudio el municipio, tienen reconocidas y otorgadas por ley una serie de competencias para dar satisfacción a las necesidades de los habitantes del municipio. Será la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local la que dejó establecidas y reguladas las competencias de los municipios, pudiendo ser éstas de dos tipos:

- Competencias propias. Según establece el artículo 7.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril LBRL, las competencias propias de los municipios (en nuestro caso) “*solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.*”
- Competencias delegadas. Estas competencias quedan reguladas en el artículo 7.3 de la ley 7/1985 LBRL, las cuales se ejercerán según los “*términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación*” y “*preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.*”

Además, los municipios podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (según los términos previstos en la legislación estatal y de las comunidades autónomas), siempre y cuando estas competencias no supongan un riesgo cierto y previsible para la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal, y siempre teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria, siempre y cuando no suponga la prestación de los servicios públicos atribuidos por estas competencias concurrencia con otra administración pública tal y como queda recogido en el artículo 7.4 de la ley 7/1985 LBRL.

Atendiendo a lo prescrito en el artículo 25.2 de la ley LRBRL, las competencias específicas que disponen los municipios para la gestión de sus intereses dentro del ámbito de sus competencias, están encaminadas a dar satisfacción de manera eficiente y eficaz a través de la prestación de servicios públicos a las diferentes necesidades que presenten los habitantes del

municipio. Asimismo el artículo 25 de la Ley LRBR establece que el “municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en las siguientes materias:

- a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) *Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- f) *Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- j) *Protección de la salubridad pública.*
- k) *Cementerios y actividades funerarias.*
- l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
- ñ) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”*

Será el ordenamiento jurídico (Ley) el que determinará las competencias municipales enumeradas en el artículo 25.2 de la LRBR, atendiendo a los principios de descentralización, eficiencias, estabilidad y sostenibilidad financiera por lo que la ley que determine estas competencias “deberá de ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las administraciones públicas afectadas”, así como preverá la oportuna dotación y distribución de recursos financieros para que se asegure la adecuada y suficiente ayuda financiera a las entidades locales para que el gasto de estas administraciones públicas conlleve una elevación del mismo.

Como ya hemos apuntado anteriormente, el objetivo del presente trabajo final de grado es establecer si el ayuntamiento de Balones ostenta una autonomía y suficiencia financiera para la realización de los servicios mínimos de prestación obligatoria, por lo que llegado a este punto debemos de relacionar cuales son estos servicios y cuál es la normativa jurídica que los regula.

En primer lugar, y atendiendo a los datos sobre población que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística (INE), la cifra oficial de población a fecha 01/01/2015, último dato aprobado y publicado del municipio de Balones, asciende a 133 habitantes. Será la cifra oficial de población la característica y dato relevante que determina los servicios mínimos de prestación obligatoria en los municipios. Atendiendo a lo establecido en el artículo 26, apartado a) de la ley 7/1985 LRBR, los servicios a prestar en los municipios y que tienen el carácter de mínimos serán los siguientes para el ayuntamiento de Balones:

- Alumbrado público.
- Cementerio.
- Recogida de residuos.
- Limpieza viaria.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.

- Alcantarillado.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación de las vías públicas.
- Control de alimentos y bebidas.

Debemos decir que los servicios enumerados anteriormente a prestar por los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes tendrán el carácter de mínimos, es decir, que estos servicios deben ser prestados de manera obligatoria en todos los municipios independientemente de cuál sea su cifra de población, así como los municipios menores a 5.000 habitantes podrán de manera voluntaria prestar cualesquiera de los servicios enumerados en los apartados b) a d) del mencionado artículo 26 de la ley 7/1985 LRBRL, siempre y cuando dispongan de los recursos humanos y económicos-financieros adecuados y suficientes y se asegure la suficiencia financiera de la hacienda pública del municipio.

Por último debemos indicar que cuando la realización de estos servicios mínimos resulte muy difícil o imposible su prestación por parte de los municipios debido a sus características, éstos podrán (según queda establecido en el artículo 26.1 de la ley 7/1985) solicitar a la comunidad autónoma la dispensa en la obligación de prestar estos servicios mínimos y sería en este caso cuando la asistencia de la diputaciones provinciales pasaría a tener vital importancia para “*el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos*” tal y como queda establecido en el artículo 36 de la citada ley 7/1985.

3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BALONES.

3.1 Introducción.

A la hora de efectuar un análisis de los estados financieros del sector público nos encontramos con que este sector no es suficientemente conocido por los distintos agentes que operan y se relacionan con la administración pública, caso contrario del sector privado donde el análisis de sus estados financieros es considerado una herramienta vital y de gran importancia a la hora de conocer cuál es su situación económica-financiera, su solvencia y su capacidad de generar riqueza a la hora de atraer nuevos inversores.

Si pretendemos efectuar un análisis de los estados económico-financieros del sector público debemos de tener presente que los objetivos que se persiguen con este tipo de análisis es amplio y complejo y no siempre se pueden utilizar los mismos ratios y/o indicadores que los que habitualmente se utilizan en el sector privado puesto que la información económico-financiera de la administración pública no solo posibilita la rendición de cuentas (cuentas anuales) sobre la obtención y utilización de los recursos económico-financieros para la prestación de servicios sino que, además, sirve, facilita y posibilita la toma de decisiones por parte de los gestores públicos.

Atendiendo a lo expuesto por Pablos Rodríguez, J.L. (1997) “*en el sector público no existe una operativa de actuación estandarizada a la hora de efectuar un análisis y estudio de sus estados financieros*”, pero sí que podemos proponer una serie de ratios, herramientas y técnicas de análisis para poder analizar los estados económico-financieros de una entidad local con el fin último de una toma correcta de decisiones que vayan encaminadas al bien comunitario del municipio.

3.2. Estados financieros que conforman el sector público.

Podemos decir que la contabilidad del sector público tiene como su primordial objetivo el de rendir cuentas acerca de la obtención de los fondos públicos recibidos y cuál ha sido su destino o aplicación para servir al bien general. Además, entre los fines que se persiguen con la contabilidad pública están los siguientes:

- **Gestión.** Su función es informar acerca de la situación patrimonial de la administración pública sí como ofrecer información acerca de los gastos (costes) y rendimiento de los servicios prestados al municipio para una correcta toma de decisiones por los gestores municipales.
- **Control.** Básicamente, con este fin se persigue el ejercicio del control legal y financiero con la rendición de las cuentas anuales ante la sindicatura de cuentas de cada comunidad autónoma.
- **Análisis y publicación.** Para efectuar el análisis de los efectos económico-financieros emanados de la actuación de la administración pública se precisará de la confección de las cuentas anuales.

A los efectos de determinar cuáles son los estados financieros de la contabilidad pública, deberemos de efectuar una relación comprensiva de los estados que conforman la contabilidad presupuestaria:

- **El presupuesto general.** Es uno de los estados básicos en la contabilidad pública, y está formado por los estados de previsión de ingresos y gastos así como sus bases de ejecución del propio ayuntamiento y de sus organismos autónomos dependientes, y el de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca por entero al propio ayuntamiento.
- **Liquidación del presupuesto general.** A través de la liquidación del presupuesto general podremos conocer cuál ha sido el origen y cuál la aplicación de los recursos obtenidos por el ayuntamiento, el grado de ejecución del mismo, el nivel de endeudamiento, etc.
- **Cuenta general.** Estará integrada por las cuentas y estados de liquidación, balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario, estados de ejecución de presupuestos cerrados, compromisos de gastos futuros, estado de la deuda, estado de la tesorería y el estado de los remanentes de crédito, tanto de la propia entidad local como los de sus organismos autónomos.

3.3. Las magnitudes presupuestarias.

Gracias a las magnitudes presupuestarias presentes tanto en los ingresos como en los gastos, podremos efectuar un seguimiento para el correcto análisis tanto de los gastos como de los ingresos. Como principales magnitudes presupuestarias podemos citar las siguientes:

- **Ingresos corrientes.** Atendiendo a la clasificación económica de los ingresos, los ingresos corrientes están formados por los capítulos 1 al 5.
- **Ingresos de capital (no financieros).** Están formados por los capítulos 6 y 7 de ingresos.
- **Ingresos de capital (financieros).** Están integrados por los capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos.
- **Gastos corrientes.** Están formados por la suma de los capítulos 1 al 4 del presupuesto de gastos.
- **Gastos de capital (no financieros).** Compuesto por la suma de los capítulos 6 y 7 de gastos.
- **Gastos de capital (financieros).** Corresponde a los capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos.

3.4. Documentación de estudio.

Para efectuar el análisis de los estados financieros del ayuntamiento de Balones disponemos de la siguiente información presupuestaria y complementaria del periodo correspondiente entre los años 2011-2015:

- Presupuesto general de la corporación.
- Liquidación del presupuesto general.
- Resultado presupuestario.
- Remanente de tesorería.
- Cálculo de los saldos de dudoso cobro.

- Desglose detallado de la deuda viva a fecha 31 de diciembre.
- Detalle de la devolución por el exceso en la participación de tributos del estado de los años 2008, 2009 y 2011.
- Cifra oficial de población.

3.5. Ratios e indicadores objeto de análisis y estudio.

En cuanto a los principales indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios que confeccionaremos para el análisis y estudio de los estados económico-financieros del ayuntamiento de Balones, de entre los propuestos por Morala Gómez y Fernández Fernández (2006)², podemos citar los siguientes:

- Análisis vertical y horizontal de los estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, remanente de tesorería y de la deuda viva.
- Liquidez inmediata.
- Solvencia a corto plazo.
- Periodo medio de pago.
- Periodo medio de cobro.

Los ratios que procederemos a calcular serán los siguientes:

- Ahorro bruto.
- Ahorro neto.
- Deuda financiera viva.
- Retorno de la deuda.
- Superávit/déficit total.
- Superávit/déficit –estabilidad presupuestaria-

3.5.1. Determinación, cálculo y análisis de los indicadores y ratios relativos a los estados económicos-financieros del ayuntamiento de Balones durante el periodo 211-215.

Para poder proceder con el análisis estructural, hemos de indicar con carácter previo que éste lo efectuaremos sobre el estado de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos y la deuda viva (anexo 1), puesto que estos estados de la contabilidad pública son mucho más representativos de la situación económico-financiera de una administración pública que está obligada a confeccionar su contabilidad basándose en el modelo básico de contabilidad local aprobado por la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, modificada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, modelo de contabilidad que es aplicable según queda establecido en la regla 1 del título I de la citada orden a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros (anexo 2), así como para las entidades locales que aplican este modelo básico de contabilidad local el balance de situación no es uno de los estados de los cuales deben formar la cuenta general, tal y como queda establecido en la regla 25 del capítulo II de la orden anteriormente citada, por lo que, en nuestro caso, como el ayuntamiento de Balones es una entidad local que cumple los requisitos establecidos en la regla 1 no presenta en su cuenta general el balance de situación y por lo tanto no hemos podido tener acceso al mismo por no existir.

De igual modo debemos indicar que el método a utilizar en el análisis estructural será el método de porcentajes verticales, el cual nos va a permitir analizar la estructura económico-financiera, para lo cual a través de este método vamos a calcular para cada uno de los capítulos de gastos

²Morala Gómez y Fernández Fernández, revista Pecunia nº. 2 (2006): “Análisis de entidades públicas mediante indicadores: instrumento de rendición de cuentas y demostración de responsabilidades.

e ingresos de la liquidación del presupuesto general y para la clasificación a corto y largo plazo de la deuda viva, el porcentaje que supone en relación al total.

Una vez efectuados los cálculos con el aplicativo excel, los resultados que hemos obtenido son los siguientes (anexo 3):

ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS											
ANÁLISIS VERTICAL											
EJERCICIO		2011	%	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN										
I	Impuestos directos	40.629,06	20,63	34.948,80	25,57	41.318,62	29,04	43.262,37	29,03	41.810,82	19,78
II	Impuestos indirectos	495,85	0,25	793,29	0,58	175,00	0,12	594,07	0,40	2.763,27	1,31
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.124,11	19,87	36.116,00	26,43	37.719,58	26,51	39.924,62	26,79	38.354,02	18,15
IV	Transferencias corrientes	98.176,90	49,86	53.211,34	38,94	50.265,22	35,33	64.078,64	43,00	57.248,95	27,09
V	Ingresos patrimoniales	1.831,38	0,93	2.276,45	1,67	3.553,62	2,50	1.006,52	0,68	2.669,55	1,26
	Operaciones corrientes	180.257,30	91,55	127.345,88	93,19	133.032,04	93,50	148.866,22	99,90	142.846,61	67,58
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	9.308,38	6,81	9.248,32	6,50	147,00	0,10	68.514,81	32,42
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	16.637,56	8,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	16.637,56	8,45	9.308,38	6,81	9.248,32	6,50	147,00	0,10	68.514,81	32,42
	Total liquidación presupuesto de ingresos	196.894,86	100,00	136.654,26	100,00	142.280,36	100,00	149.013,22	100,00	211.361,42	100,00

I	Gastos de personal	86.710,08	43,99	42.721,79	32,75	39.882,25	30,49	38.405,37	29,87	38.040,84	20,07
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.226,98	37,15	57.309,52	43,93	58.715,57	44,88	70.811,54	55,08	62.944,12	33,21
III	Gastos financieros	99,32	0,05	2.961,51	2,27	3.450,00	2,64	54,05	0,04	2,97	0,00
IV	Transferencias corrientes	13.278,11	6,74	11.299,52	8,66	11.475,69	8,77	15.024,09	11,69	15.734,86	8,30
	Operaciones corrientes	173.314,49	87,93	114.292,34	87,61	113.523,51	86,78	124.295,05	96,69	116.722,79	61,58
VI	Inversiones reales	3.258,81	1,65	6.283,38	4,82	10.748,18	8,22	847,00	0,66	69.848,30	36,85
VII	Transferencias de capital	19.172,20	9,73	5.959,00	4,57	3.088,15	2,36	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	1.350,00	0,68	3.913,76	3,00	3.463,76	2,65	3.413,52	2,66	2.963,52	1,56
	Operaciones de capital	23.781,01	12,07	16.156,14	12,39	17.300,09	13,22	4.260,52	3,31	72.811,82	38,42
	Total liquidación presupuesto de gastos	197.095,50	100,00	130.448,48	100,00	130.823,60	100,00	128.555,57	100,00	189.534,61	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones. Datos euros.

En cuanto al método de porcentajes horizontales (números índices) indicar que este método nos va a indicar cuál es la evolución o tendencia de cada uno de los elementos que componen la liquidación del presupuesto general, el estado de la deuda viva y el remanente de tesorería a través del tiempo, es decir, de un ejercicio con respecto a otro. Su aplicación práctica consistirá en otorgar a cada elemento de los estados indicados del año elegido como año base, un número índice de 100 y se calcula de nuevo que porcentaje representa el año comparado con el año base, teniendo en cuenta que si el elemento del año comparado es inferior a 100 significará que su evolución ha sido negativa con respecto al año base, y si es superior a 100 significará que su evolución ha sido positiva con respecto al año base. Tras los cálculos efectuados con el aplicativo excel, los resultados son los siguientes (anexo 3):

Evolución de la autonomía económico-financiera del ayuntamiento de Balones frente a los servicios de prestación obligatoria

ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS										
ANÁLISIS HORIZONTAL										
EJERCICIO		2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN									
I	Impuestos directos	40.629,06	34.948,80	-13,98	41.318,62	18,23	43.262,37	4,70	41.810,82	-3,36
II	Impuestos indirectos	495,85	793,29	59,99	175,00	-77,94	594,07	239,47	2.763,27	365,14
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.124,11	36.116,00	-7,69	37.719,58	4,44	39.924,62	5,85	38.354,02	-3,93
IV	Transferencias corrientes	98.176,90	53.211,34	-45,80	50.265,22	-5,54	64.078,64	27,48	57.248,95	-10,66
V	Ingresos patrimoniales	1.831,38	2.276,45	24,30	3.553,62	56,10	1.006,52	-71,68	2.669,55	165,23
	Operaciones corrientes	180.257,30	127.345,88	-29,35	133.032,04	4,47	148.866,22	11,90	142.846,61	-4,04
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	9.308,38	100,00	9.248,32	-0,65	147,00	-98,41	68.514,81	46.508,71
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	16.637,56	0,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	16.637,56	9.308,38	-44,05	9.248,32	-0,65	147,00	-98,41	68.514,81	46.508,71
	Total liquidación presupuesto de ingresos	196.894,86	136.654,26	-30,60	142.280,36	4,12	149.013,22	4,73	211.361,42	41,84
I	Gastos de personal	86.710,08	42.721,79	-50,73	39.882,25	-6,65	38.405,37	-3,70	38.040,84	-0,95
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.226,98	57.309,52	-21,74	58.715,57	2,45	70.811,54	20,60	62.944,12	-11,11
III	Gastos financieros	99,32	2.961,51	2.881,79	3.450,00	16,49	54,05	-98,43	2,97	-94,51
IV	Transferencias corrientes	13.278,11	11.299,52	-14,90	11.475,69	1,56	15.024,09	30,92	15.734,86	4,73
	Operaciones corrientes	173.314,49	114.292,34	-34,05	113.523,51	-0,67	124.295,05	9,49	116.722,79	-6,09
VI	Inversiones reales	3.258,81	6.283,38	92,81	10.748,18	71,06	847,00	-92,12	69.848,30	8.146,55
VII	Transferencias de capital	19.172,20	5.959,00	-68,92	3.088,15	-48,18	0,00	100,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	1.350,00	3.913,76	189,91	3.463,76	-11,50	3.413,52	-1,45	2.963,52	-13,18
	Operaciones de capital	23.781,01	16.156,14	-32,06	17.300,09	7,08	4.260,52	-75,37	72.811,82	1.608,99
	Total liquidación presupuesto de gastos	197.095,50	130.448,48	-33,81	130.823,60	0,29	128.555,57	-1,73	189.534,61	47,43

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones. Datos euros.

*** Estado de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos.**

A la vista de los resultados que nos ofrece el cálculo del método de porcentajes a nivel vertical y horizontal, podemos observar que las operaciones corrientes en el presupuesto de ingresos suponen más del 90% de la totalidad de los ingresos liquidados en los ejercicios de 2011 al 2014 y de cerca del 70% en el ejercicio 2015, lo cual nos viene a indicar que la obtención de recursos económicos ha sido vía operaciones que recogen los impuestos y tributos del capítulo 1, y que provienen fundamentalmente en más de un 50% de los impuestos directos (IBI, IVTM) y de las tasas, precios públicos y otros ingresos (tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable). También podemos observar que las transferencias corrientes, que incluye básicamente la participación en tributos del estado y las subvenciones corrientes provenientes de la comunidad autónoma y de la diputación provincial supone el 49'86% de la totalidad de los ingresos liquidados en el año 2011, disminuyendo su peso en los ejercicios 2012 a 2015, y es precisamente en el ejercicio 2015 donde se produce un descenso de su peso sobre el total de ingresos debido a la poca obtención por parte del ayuntamiento de subvenciones corrientes, aunque incrementó la obtención de subvenciones de capital de manera muy notoria ese año pasando a ser el capítulo con más peso (32'42%) en el total de los ingresos liquidados.

También debemos destacar el peso del capítulo IV del ejercicio 2011 (49'86%) debido no solo a la participación en tributos del estado de ese año, sino a los diversos programas de fomento del empleo que fueron subvencionados por la comunidad autónoma y la diputación provincial, a la postre de que en ese ejercicio 2011 se celebraron elecciones autonómicas y locales en la Comunidad Valenciana, y como veremos más adelante en el presupuesto de gastos, en año de convocatoria electoral se suelen conceder por parte de las administraciones públicas más subvenciones y ayudas. Destacar el poco peso que tienen los ingresos patrimoniales en el conjunto de los ingresos liquidados.

En cuanto a las operaciones de capital liquidadas en el periodo 2011-2015 podemos observar que éstas tienen muy poco peso en el total de los ingresos liquidados, salvo en el ejercicio 2015 donde estas operaciones pasan a representar el 32'42% del total de ingresos. Destacamos que las transferencias de capital son los ingresos que conforman las operaciones de capital en los ejercicios 2012 a 2015 y están compuestas por las ayudas y subvenciones recibidas y destinadas a financiar proyectos de inversión (generalmente obra pública) y concretamente destacamos las transferencias de capital del ejercicio 2015 dado que su incremento con respecto a los demás ejercicios viene determinado por una subvención recibida para la adecuación y reforma del centro cultural del municipio. También debemos destacar el capítulo IX de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio dado que este corresponde al ingreso de un producto financiero (préstamo) destinado a financiar la aportación municipal de la reforma del centro de usos múltiples del municipio.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, podemos observar que las operaciones corrientes suponen más del 85% del total de los gastos liquidados en los ejercicios 2011 a 2013, incluso en el ejercicio 2014 superan el 95%, experimentando un descenso acusado en el ejercicio 2012 con respecto al ejercicio 2011 dado que en el ejercicio 2011 se ejecutaron programas de fomento del empleo que hicieron que aumentara el gasto en el capítulo de personal. El aumento de los gastos financieros del capítulo III en el ejercicio 2012 viene provocado porque a partir de ese año se empezó a efectuar imputaciones de gastos de dos préstamos destinados a la ampliación y reforma del centro cultural y la reforma del centro de usos múltiples que hasta entonces habían disfrutado de un periodo de carencia tanto de liquidación de intereses como de amortización de capital.

Debemos hacer hincapié en este punto que las operaciones corrientes de gastos son las que llevan implícitas el desarrollo de los servicios de prestación obligatoria, con lo cual podemos observar que la prestación de estos servicios son los que mayor peso tienen en el conjunto de la liquidación del presupuesto de gastos, concretamente los capítulos I y II.

En cuanto a las operaciones de capital debemos de destacar el capítulo VI de inversiones reales que es el que mayor peso ostenta sobre el total de las operaciones de capital en el ejercicio 2015 (36'85%) y esto es debido a que en ese ejercicio el ayuntamiento aplicó y gastó la subvención recibida para la obra de adecuación y reforma del centro cultural. También debemos destacar el peso de las transferencias de capital del capítulo VII y su evolución en el ejercicio 2012 y siguientes con respecto al ejercicio 2011, y ese descenso que se produce es debido a que en el ejercicio 2011 el ayuntamiento tuvo que hacer frente a diversas aportaciones de inversiones de ejercicios cerrados con destino a proyectos de inversión que no fueron ejecutados por el propio ayuntamiento. También podemos comprobar el aumento experimentado en el capítulo IX de pasivos financieros en los ejercicios 2012 a 2015 debido a que en esos ejercicios (concretamente en el ejercicio 2012) se empezó a amortizar los préstamos reseñados anteriormente, de ahí su aumento de peso sobre el total de las operaciones de capital, así como destacar que en dichos ejercicios también se empezó a la devolución del exceso en las participaciones de tributos del estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011 que tienen la consideración de deuda. El descenso que se produjo en el ejercicio 2015 con respecto al ejercicio 2014 es debido a que en el ejercicio 2014 finalizó la amortización del préstamo destinado a la financiación de la obra de reforma del centro municipal de usos múltiples.

Por último debemos indicar y hacer hincapié que tanto las operaciones corrientes del presupuesto de ingresos como las del presupuesto de gastos son las que recogen la obtención de recursos económicos y su aplicación para el establecimiento y desarrollo de los servicios de prestación obligatoria.

* Estado de la deuda viva.

En este punto sobre el estudio y análisis tanto vertical como horizontal del estado de la deuda viva, los resultados de aplicar el método de porcentaje a través del aplicativo excel han sido los siguientes (anexo 3):

DEUDA VIVA										
EJERCICIO	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
COMPONENTES										
A corto plazo	4.050,60	15,89	4.843,39	20,63	4.803,72	25,78	3.864,14	27,94	1.829,04	18,45
A largo plazo	21.436,33	84,11	18.635,98	79,37	13.832,26	74,22	9.968,12	72,06	8.085,66	81,55
Total deuda viva	25.486,93	100,00	23.479,37	100,00	18.635,98	100,00	13.832,26	100,00	9.914,70	100,00

DEUDA VIVA									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
COMPONENTES									
A corto plazo	4.050,60	4.843,39	19,57	4.803,72	-0,82	3.864,14	-19,56	1.829,04	-52,67
A largo plazo	21.436,33	18.635,98	-13,06	13.832,26	-25,78	9.968,12	-27,94	8.085,66	-18,88
Total deuda viva	25.486,93	23.479,37	-7,88	18.635,98	-20,63	13.832,26	-25,78	9.914,70	-28,32

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones. Datos euros.

En base al análisis efectuado, observamos que el peso de la deuda a largo plazo es muy superior al peso de la deuda a corto plazo sobre el total de deuda viva en el periodo de tiempo observado. Destacamos el peso de la deuda a largo plazo en el ejercicio 2014, con un descenso con respecto al ejercicio 2013 puesto que en ese ejercicio se amortizó casi en su totalidad el préstamo para financiar la obra de reforma del centro de usos múltiples, y se amortizó completamente el préstamo que financió la obra de adecuación y reforma del centro cultural, con lo cual la deuda a corto plazo también evolucionó a la baja como podemos observar en los periodos 2014-2013 y 2015-2014 situándose en este último periodo una variación de descenso superior al 50%. Observamos también que la deuda a corto plazo experimenta una variación al alza del 19'57% en el periodo 2011-2012 debido a que a partir del ejercicio 2012 se comenzó a devolver el exceso de las participaciones en los tributos del estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011.

Por último podemos decir que la evolución de la deuda viva en el periodo observado experimenta un descenso importante situándose este descenso en más de un 100% en el ejercicio 2015 con respecto al ejercicio 2011, con un dato que consideramos positivo y es que la deuda a corto plazo presenta mayores descensos y mayor peso sobre el total de la deuda y sobre el periodo de tiempo analizado.

* Estado del remanente de tesorería.

Para proceder al análisis de la composición del remanente de tesorería, debemos de hacer hincapié en que éste recoge tanto en los derechos pendientes de cobro como en las obligaciones pendientes de pago y saldos de dudoso cobro, los provenientes de ejercicios corrientes como de los ejercicios cerrados y liquidados. Los resultados que hemos obtenido tras operar con el aplicativo excel han sido los siguientes (anexo 3):

REMANENTE DE TESORERÍA									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
COMPONENTES									
1 (+) Fondos líquidos	8.641,15	9.060,83	4,86	8.600,20	-5,08	22.143,16	157,47	14.315,62	-35,35
2 (+) Derechos pendientes de cobro	183.766,89	177.939,66	-3,17	90.012,39	-49,41	60.550,31	-32,73	80.067,15	32,23
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	165.779,35	157.459,38	-5,02	62.146,90	-60,53	38.739,91	-37,66	17.936,95	-53,70
I Remanente de tesorería total (1+2-3)	26.628,69	29.541,11	10,94	36.465,69	23,44	43.953,56	20,53	76.445,82	73,92
II Saldos de dudoso cobro	11.656,21	11.396,61	-2,23	31.027,91	172,26	23.153,19	-25,38	24.802,64	7,12
III Remanente de tesorería para gastos generales (I-II)	14.972,48	18.144,50	21,19	5.437,78	-70,03	20.800,37	282,52	51.643,18	148,28

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones. Datos euros.

Podemos comprobar que la evolución de los fondos líquidos en el periodo 2013-2014 ha sido muy positiva debido al incremento de los ingresos líquidos de los impuestos directos y de las transferencias corrientes percibidas en el ejercicio. Destacaremos el descenso acusado de los fondos líquidos en el periodo 2014-2015 en un 35'35% debido al fuerte incremento de los derechos pendientes de cobro (32'23%), fundamentalmente debido a que en el año 2015 se puso en marcha un plan de pago aplazado hacia los contribuyentes para el pago de los impuestos, tributos y tasas recaudados por el ayuntamiento, así como por el fuerte descenso (53'70%) de las obligaciones pendientes de pago. En lo relativo a los derechos pendientes de cobro, debemos destacar el gran descenso que se produce en el periodo 2012-2013 debido en gran medida a que en el ejercicio 2013 se produjo la recaudación efectiva de muchas subvenciones y ayudas que estaban pendientes de cobro y que provenían de la administración autónoma. De igual manera y motivo podemos señalar que éste es el principal motivo en el descenso que se produce en las obligaciones pendientes de pago que se acusa en un 60'53% en el periodo 2012 y 2013.

Por último debemos de centrar nuestra atención en el remanente de tesorería para gastos generales dado que este indicador es el que nos permite conocer cuál es la solvencia y capacidad económica del ayuntamiento para poder afrontar sus deudas, es decir, atender sus compromisos financieros, así como indicar que si éste es positivo el ayuntamiento podrá utilizarlo para incrementar y financiar parte del gasto en el ejercicio siguiente al que se produce vía modificación del presupuesto una vez aprobado éste. Por el contrario si el remanente de tesorería para gastos generales resultase negativo, el ayuntamiento deberá reducir el presupuesto de gastos del ejercicio siguiente en la misma cuantía salvo que presente y apruebe, y a su vez sea aprobado por el ministerio de economía y hacienda un plan financiero para su recuperación. A la vista de los resultados comprobamos que este remanente presenta un fuerte descenso en el periodo 2012-2013 (70'03%) y este descenso se fundamenta en el fuerte incremento de los saldos de dudoso cobro (172'26%), y éste a su vez propiciado por los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a 5 ejercicios. Por contraposición el gran descenso de los saldos de dudoso cobro del periodo 2013-2014, que es debido a la fuerte presión recaudadora de impuestos y tributos vía ejecutiva que propicio una mayor recaudación, propició que el remanente de tesorería registrará un fuerte ascenso en el periodo 2013-2014 situándose éste en un 282'52%.

Por último indicar que en base a la cifra del remanente de tesorería para gastos generales observada en el periodo analizado, el ayuntamiento de Balones no presente problemas a la hora de poder atender sus compromisos financieros dada su solvencia y la capacidad económica que presente en el periodo 2011-2015, situándose ésta con un aumento del 148'28% en el ejercicio 2015 con respecto al ejercicio 2014 y presentando un remanente de tesorería positivo en cada uno de los ejercicios analizados.

3.5.2. Análisis de los principales ratios e indicadores económico-financieros.

Tras haber enumerado anteriormente cuales son los principales ratios e indicadores de la contabilidad pública, pasamos a efectuar los cálculos y analizar los resultados para poder establecer cuál es la evolución y situación actual de la situación económico-financiera del ayuntamiento de Balones en el periodo de tiempo correspondiente a los años 2011 a 2015.

* Indicador financiero de liquidez inmediata.

Para proceder al cálculo del indicador de liquidez inmediata, debemos comentar que éste indicador nos va a indicar cuál es la liquidez máxima del ayuntamiento en un momento determinado. La fórmula a utilizar será la siguiente:

$$\text{Liquidez inmediata} = \frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$$

Los resultados obtenidos a través del aplicativo excel son los siguientes (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Liquidez inmediata (índice)	0,05	0,06	0,14	0,57	0,80

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

A la vista de los resultados, podemos decir que la evolución de este indicador ha sido positiva en el periodo de tiempo observado, presentando un aumento del 600% en tan solo 4 años, situándose en el año 2015 en el 0'80, si bien lo deseable sería que este indicador nos arrojará un resultado superior a 1'00; a su vez debemos indicar que este indicador hay que contrastarlo con el indicador presupuestario del periodo medio de pago (como veremos más adelante) dado que puede denotar una leve o pequeña falta de liquidez.

* Indicador financiero de solvencia a corto plazo.

La expresión matemática a utilizar para calcular el indicador financiero de solvencia a corto plazo será la siguiente:

$$\text{Solvencia a c/p} = \frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$$

Con este indicador podemos conocer cuáles son las posibilidades que el ayuntamiento tiene para poder cumplir con sus compromisos de pago con los recursos corrientes que obtiene sin necesidad de acudir a fuentes de financiación externas. Una vez efectuados los cálculos con el aplicativo excel, los resultados que obtenemos son (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Solvencia a corto plazo (índice)	0,10	0,12	0,28	1,14	1,60

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

Podemos decir que los resultados obtenidos son positivos en cuanto a los ejercicios 2014 y 2015, no así en los ejercicios 2011 a 2013 dado que el resultado que nos arroja este indicador es claramente inferior al resultado ideal de este indicador que es 1'5. En el ejercicio 2015 presenta un resultado positivo (1'60) dado que este resultado está muy próximo al resultado ideal que es 1'5, así como que el ayuntamiento de Balones no tiene ningún problema de hacer frente a sus pagos a corto plazo aunque una evolución de este indicador a resultados superiores al presentado nos podría inducir a pensar que el ayuntamiento posee demasiados activos corrientes, en nuestro caso que tiene fondos líquidos "ociosos" o que los derechos pendientes de cobro se incrementen considerablemente.

* Indicador presupuestario del periodo medio de pago.

Este indicador presupuestario nos va a indicar cuál es el plazo medio de pago de las obligaciones de pago que contrae el ayuntamiento. La fórmula para su cálculo es la siguiente:

$$PMP = \left(\frac{\text{Obligaciones pendientes de pago}}{\text{Obligaciones reconocidas netas capítulos II y VI}} \right) \times 365 \text{ días}$$

Los resultados obtenidos tras operar con el aplicativo excel son (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Periodo medio de pago (días)	791,12	903,76	326,55	197,33	49,30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

El resultado obtenido en los ejercicios 2011 y 2012 son extremadamente elevados y esto es debido a la falta de liquidez que el ayuntamiento presentaba en esos ejercicios, lo que confirma este punto los resultados tan bajos obtenidos en esos años con el indicador de liquidez inmediata. El resultado obtenido en el año 2015 es de 49'30 días, ejercicio que presenta una liquidez inmediata elevada, aunque este resultado no podemos verlo en su totalidad como positivo dado que es mucho menor al resultado que presenta el periodo medio de cobro en el mismo ejercicio como constataremos a continuación.

* Indicador presupuestario del periodo medio de cobro.

La fórmula a utilizar para proceder al cálculo del indicador presupuestario del periodo medio de cobro es la siguiente:

$$PMC = \left(\frac{\text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Derechos reconocidos netos capítulos I, II y III}} \right) \times 365 \text{ días}$$

Este indicador nos indicará cuál es la eficacia recaudadora del ayuntamiento así como el periodo medio de cobro de los impuestos, tributos y tasas a nivel municipal. Los resultados obtenidos tras efectuar los cálculos con el aplicativo excel son los siguientes (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Periodo medio de cobro (días)	835,83	903,84	414,76	263,79	352,41

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

A la vista de los resultados debemos indicar que la evolución de este periodo medio de cobro ha sido positiva en el periodo estudiado situándose en el ejercicio 2015 en 352'41 días, resultado que es llamativamente muy superior al periodo medio de pago, lo cual nos indica que el ayuntamiento de Balones presenta una necesidad de tesorería que puede ser fruto de su operativa recaudatoria, que aunque ésta ha mejorado desde el ejercicio 2011 aun presenta deficiencias como lo demuestra el indicador financiero de liquidez inmediata que se sitúa en el ejercicio 2015 por debajo de 1'00.

* Ratio ahorro bruto.

El ratio del ahorro bruto vendrá determinado por la siguiente expresión matemática:

$$\text{Ahorro bruto} = \text{Ingresos corrientes} - \text{Gastos corrientes}$$

Su resultado nos determinará cuál es el margen que presenta el ayuntamiento para su autofinanciación. Los resultados obtenidos son los siguientes (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Ahorro bruto (euros)	6.942,81	13.053,54	19.508,53	24.571,17	26.123,82

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

Podemos observar que el ahorro bruto obtenido por el ayuntamiento en el periodo comprendido de los ejercicios 2011 a 2015 presenta resultados positivos y su evolución ha sido al alza de manera considerable, situándose éste en el ejercicio 2015 en 26.123'82 €. Este ratio nos viene a demostrar que el ayuntamiento de Balones se autofinancia de manera correcta, es decir, con sus ingresos corrientes consigue financiar los gastos corrientes en los que incurre para poder satisfacer los servicios mínimos que está obligado a prestar a los ciudadanos sin necesidad de acudir a la financiación externa.

* Ratio ahorro neto.

Podemos considerar que el ratio del ahorro neto va a ser uno de los mejores indicadores para poder medir y conocer cuál es la situación financiera del ayuntamiento puesto que viene a demostrarnos cuál es la capacidad actual y futura de que el ayuntamiento pueda hacer frente a sus pagos. Para poder calcular el ratio del ahorro neto deberemos de utilizar la siguiente expresión matemática:

$$\text{Ahorro neto} = \text{Ahorro bruto} - \text{Pasivos financieros de gastos}$$

Tras los cálculos efectuados con el aplicativo excel, hemos obtenido los resultados siguientes (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Ahorroneto (euros)	5.592,81	9.139,78	16.044,77	21.157,65	23.160,30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

El ratio de ahorro neto que hemos obtenido es positivo en todos y cada uno de los ejercicios económicos estudiados, lo cual nos indica que el ayuntamiento puede hacer frente sin problemas a sus gastos presentes y futuros sin problemas dado que con sus ingresos corrientes puede hacer frente no solo a sus gastos corrientes sino que también puede atender sus pasivos financieros tanto a corto como a largo plazo sin problemas. Podemos observar que la evolución del ahorro neto desde el ejercicio 2011 al ejercicio 2015 ha sido positiva, pasando hasta casi quintuplicarse situándose en 23.160'30 €, y una de las explicaciones posibles que podemos dar es que los ingresos corrientes han evolucionado y se han incrementado en dicho periodo de tiempo, al mismo tiempo que el ayuntamiento disminuía sus gastos corrientes situándolos en menor cuantía en todos y cada uno de los ejercicios, sin olvidar que sus pasivos financieros han ido disminuyendo y no se prevé la concertación de nuevas operaciones financieras con entidades bancarias a corto ni a largo plazo.

* Ratio deuda financiera viva.

El ratio de la deuda financiera viva es otro de los ratios importantes y estratégicos para una corporación local puesto que éste nos va indicar cuál es la capacidad de endeudamiento que tendrá el ayuntamiento. Para proceder a su cálculo deberemos de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Deuda financiera viva} = \left(\frac{\text{Deuda viva total}}{\text{Ingresos corrientes liquidados}} \right) \times 100$$

Los resultados que hemos obtenido a través del aplicativo excel son los siguientes (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Deudafinanciera viva (%)	14,14	18,44	14,01	9,29	6,94

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

A la vista de los resultados que nos ofrece este ratio podemos decir que el ayuntamiento de Balones presenta una holgada posibilidad en el presente y en ejercicios futuros para poder

concertar operaciones de endeudamiento dado que presenta este ratio unos resultados muy positivos en todos los ejercicios analizados, así como su evolución ha sido decreciente situándose en el ejercicio 2015 en el 6'94%, menos del doble que el resultado que presentaba en el ejercicio 2011, lo que hace que el ayuntamiento no supere de manera muy abrumadora el coeficiente máximo del 110% (así como que también presenta un ahorro neto positivo) que la Ley 17/2013, de 27 de diciembre de presupuestos generales del Estado para 2013 establece en su disposición final número 31, así como el artículo 53 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales para que las corporaciones locales puedan concertar operaciones de endeudamiento.

* Ratio de capacidad de retorno de la deuda.

Este ratio nos va a permitir conocer cuál será el número de años en que la corporación local podría amortizar y/o devolver la deuda que ostenta y si presenta o puede presentar problemas de devolución de deuda en el futuro. La fórmula a utilizar para proceder a su cálculo será la siguiente:

$$\text{Capacidad Retorno Deuda} = \frac{\text{Deuda viva}}{\text{Ahorro bruto}}$$

Una vez efectuados los cálculos con el aplicativo excel, los resultados que hemos obtenido son los siguientes (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Capacidad de retornodeuda (años)	3,67	1,80	0,96	0,56	0,38

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

Podemos observar que la corporación local no ha presentado problemas graves en cuanto a la capacidad de retorno de su deuda. El dato más elevado lo presenta en el ejercicio 2011 con una capacidad de retorno en torno a los 3'5 años, si bien este dato está condicionado por el menor ahorro bruto que presenta en ese año con respecto a los demás ejercicios analizados. Además debemos indicar que la evolución de este ratio ha sido muy positiva situándose en el ejercicio 2015 en apenas 0'38 años, es decir que el ayuntamiento de Balones podría devolver y/o amortizar totalmente su deuda tanto en el ejercicio 2015 como en ejercicios posteriores tal y como demuestra la tendencia de evolución de este ratio.

* Ratio superávit/déficit total y según la ley de estabilidad.

Estos ratios nos darán información acerca de si la corporación local presenta necesidades de financiación para acometer sus inversiones (déficit) o por el contrario ha sabido efectuar de manera eficiente sus inversiones en relación a su presupuesto de ingresos (sin tener en cuenta la financiación externa), así como, en el caso del ratio de superávit/déficit conforme a la ley de estabilidad presenta una situación presupuestaria que cumple con los requisitos establecidos en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que son:

- Equilibrio o superávit estructural.
- Limitar el ratio de deuda al 60% del PIB (3% para las entidades locales).
- Cumplir con la regla de gasto.

La expresión matemática a utilizar para proceder al cálculo de los ratios mencionados será la siguiente:

$$\text{Superávit/déficit total} = \text{Total liquidación ppto. ingresos} - \text{Total liquidación ppto. gastos}$$

$$\text{Superávit/déficit ley estabilidad} = \text{Liq ppto ingresos cap I a VII} - \text{Liq ppto gastos cap I a VII}$$

Tras proceder a calcular estos ratios con el aplicativo Excel, los resultados que obtenemos son los siguientes (anexo 3):

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
Superávit / Déficit (Ley Estabilidad) (euros)	-15.488,20	10.119,54	14.920,52	23.871,17	24.790,33
Superávit / Déficit total (euros)	-200,64	6.205,78	11.456,76	20.457,65	21.826,81

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones.

Tras los resultados obtenidos podemos observar que en el ejercicio 2011 la corporación local presentaba déficit en ambos casos, y esto es debido a que en ese ejercicio los gastos acaecidos fueron superiores a los ingresos, debido en gran medida a que en ese año el ayuntamiento tuvo que acudir a una operación de endeudamiento para poder financiar correctamente dos de los proyectos de inversión que hemos mencionado anteriormente. Sin embargo la evolución de estos ratios ha sido muy positiva en los ejercicios 2012 a 2015 presentando resultados positivos en ambos casos, lo que demuestra que el ayuntamiento de Balones ha sabido imprimir coherencia a la hora de presupuestar sus proyectos de inversión sin necesidad de acudir a operaciones de endeudamiento así como ha sabido cumplir los objetivos y requisitos establecidos en la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, observando de manera muy positiva que este último ratio presenta mejores resultados que el ratio de superávit/déficit total en cada uno de los ejercicios comprendidos desde el año 2012 a 2015, presentando una tendencia de evolución que va encaminada a mejorar sus resultados.

3.5.3. Conclusiones.

A la hora de efectuar un análisis de los estados económico-financieros de un ayuntamiento para poder valorar cuál es su situación económico-financiera, no existe una operativa totalmente establecida y amplia que nos permita conocer si una entidad local del sector público presenta una situación financiera correcta y si evoluciona positivamente, dado que los indicadores y ratios establecidos en la legislación aplicable no son tan exhaustivos como en el sector privado, sin embargo de los indicadores y ratios que hemos analizado en el presente trabajo final de grado y de los estados propios del sector público al que pertenece el ayuntamiento de Balones (objeto del estudio) sí hemos podido aproximarnos a cuál es la situación económico-financiera actual.

Para poder efectuar unas conclusiones lo más certeras posibles debemos de partir de que el ayuntamiento de Balones al igual que el resto del sector público ha tenido que enfrentarse tanto en el pasado como en la actualidad a una serie de limitaciones presupuestarias conducentes a lograr la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, y podríamos decir que desde el ejercicio 2011 (inicio de nuestro análisis) hasta el ejercicio 2015 el hito más importante es el reseñado anteriormente junto con la modificación del artículo 135 de la C.E. para lograr estos objetivos.

En nuestro caso podemos observar que el ayuntamiento de Balones presenta unos indicadores y ratios que en el ejercicio 2011 podríamos considerarlos como poco deseables para cualquier corporación local. La liquidez del ayuntamiento en el año 2011 apenas alcanzaba el 0'05 lo que suponía graves problemas de liquidez dado que el periodo medio de cobro ascendía a más de 2 años y el periodo medio de pago aunque muy elevado era menor al periodo medio de cobro.

Tanto el ahorro bruto como el ahorro neto presentaban cifras realmente bajas influidas ambas por los escasos ingresos corrientes, que unidas a los pasivos financieros de gastos que eran elevados hacia que la deuda viva y la capacidad de retorno de ésta se situaran en niveles difícilmente sostenibles para un municipio de tan solo 162 habitantes en el año 2011. Asimismo el ayuntamiento de Balones presentaba en ese ejercicio 2011 déficit tanto total como como en relación al cumplimiento de estabilidad presupuestaria sostenibilidad financiera.

Podemos decir que el ayuntamiento de Balones en el año 2011 podía hacer frente a los servicios mínimos de prestación obligatoria pero esta conclusión debemos circunscribirla al

hecho de que tuvo que acudir a subvenciones y ayudas de la comunidad autónoma para diversos programas de fomento del empleo para poder dar cobertura y prestar de manera satisfactoria los servicios mínimos que está obligado a prestar. Asimismo indicar que las subvenciones y ayudas recibidas no cubrían el 100% del gasto lo que supone que hubo que hacer frente a estos programas con recursos provenientes de las operaciones corrientes de ingresos. Además también debemos de indicar que los ingresos corrientes referidos al capítulo I, II y III relativos a la carga tributaria que soportan los ciudadanos vieron disminuir su recaudación líquida debido a la grave crisis económica, así como, por el mismo motivo, las subvenciones y ayudas provenientes de la comunidad autónoma y de la diputación provincial se vieron mermadas en sus cuantías con el objetivo de que estas administraciones públicas redujeran a su vez el déficit y cumplieran con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte hemos podido comprobar con el análisis efectuado de que el ayuntamiento de Balones ha evolucionado de manera muy positiva en todos y cada uno de los indicadores y ratios establecidos; si nos fijamos en el ejercicio 2015, este ayuntamiento presenta un liquidez inmediata bastante aceptable, y esto es fruto de la aplicación de planes de aplazamiento y pagos fraccionados de los tributos, impuestos y tasas que soportan los vecinos del municipio.

La solvencia del ayuntamiento ha mejorado considerablemente puesto que éste ha conseguido mejorar su recaudación líquida (el periodo medio de cobro ha evolucionado a menos del 50% que presentaba en ejercicio 2011) y ha aplicado planes de pago a sus proveedores que se traducen en una reducción drástica del periodo medio de pago que a su vez redundan en una gran reducción de las obligaciones pendientes de pago.

Tanto el ahorro bruto como el ahorro neto ha evolucionado de manera muy positiva situándose en ambos ratios con un aumento de más del 375% con respecto al ejercicio 2011, lo cual nos da a entender que el ayuntamiento se autofinancia de manera correcta, y presenta una gran capacidad presente y futura de poder asumir sin problemas sus pagos.

Vemos con satisfacción que la deuda viva ha disminuido y evolucionado a menos de la mitad de la que presentaba en el ejercicio 2011, debido en gran parte a que el ayuntamiento ha sabido presupuestar de forma correcta sus proyectos de inversión y no ha necesitado acudir a fuentes de financiación externas. Asimismo indicar que la evolución del ratio de retorno de la deuda se ha situado en apenas 4 meses para poder efectuar su total devolución.

Por último indicar que el ayuntamiento presenta superávit bastante aceptable, y esto nos indica que el ayuntamiento de Balones está cumpliendo de manera correcta con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que está sujeto por la legislación de ámbito estatal.

Como conclusión final del análisis económico-financiero efectuado sobre los estados de liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos y las cuentas anuales presentadas por el ayuntamiento de Balones en el periodo 2011-2015, creemos que podemos dar una respuesta adecuada y suficiente a la pregunta objeto del presente trabajo final de grado:

“¿ostenta el ayuntamiento de Balones autonomía económica y financiera suficiente para hacer frente a los servicios mínimos de prestación obligatoria?”

Apreciamos y creemos que el ayuntamiento ha evolucionado de manera positiva en todos los indicadores y ratios económico-financieros analizados y podemos afirmar que el ayuntamiento de Balones presenta a finales del ejercicio 2015 (con una evolución de mejora) una suficiente autonomía económica-financiera para poder prestar de manera satisfactoria a sus vecinos los servicios mínimos de prestación obligatoria.

Estas conclusiones las establecemos en base a que el ayuntamiento de Balones ha mejorado de manera muy clara la recaudación líquida de sus ingresos corrientes, y este dato es de suma importancia dado que son estos ingresos corrientes los que financian los gastos que se

producen para poder prestar los servicios de prestación obligatoria, es decir, los gastos corrientes. Además debemos decir que este tipo de ingresos son los que gestiona directamente el ayuntamiento por lo que son ingresos que recauda en su totalidad el ayuntamiento salvo la participación en los tributos del estado y las ayudas y subvenciones que nos podemos encontrar en el capítulo IV del presupuesto de ingresos.

Asimismo esta autonomía económico-financiera se ha visto reforzada dado que el ayuntamiento de Balones no ha tenido que acudir en los últimos ejercicios (2012-2015) a fuentes de financiación externas para poder financiar sus proyectos de inversión en relación a la prestación de los servicios mínimos. Otro dato que refuerza el incremento de la autonomía económico-financiera del ayuntamiento de Balones es la cifra resultante en el ejercicio 2015 del remanente de tesorería para gastos generales, remanente que le va a permitir al ayuntamiento modificar su presupuesto de gastos e ingresos en el ejercicio 2016, en ocasiones puntuales, para poder prestar de manera más eficiente y eficaz los servicios mínimos en caso poco probable desde nuestro punto de vista, de que necesite recursos adicionales ante incrementos del gasto corriente relacionado con los servicios mínimos.

* Puntos fuertes y débiles del ayuntamiento de Balones.

De todas formas, aunque el ayuntamiento de Balones presente una adecuada y suficiente autonomía económico-financiera para la prestación de los servicios mínimos podemos especificar como puntos fuertes y débiles de su autonomía los siguientes:

- Puntos fuertes:
 - Existe poco endeudamiento, y este es relativo (en gran parte) a la devolución de años anteriores (2008, 2009 y 2011) del exceso en la participación de tributos del estado.
 - Buena, aunque mejorable, situación de liquidez.
 - Nivel de solvencia positivo y aceptable.
 - Contención de los gastos de personal.
 - Nula aportación municipal a otros proyectos de inversión para servicios de prestación no obligatoria.
 - Remanente de tesorería positivo y evolucionando al alza.
- Puntos débiles:
 - Plazo excesivo en el cobro, aunque este viene caracterizado en gran medida por la tardanza en el pago de las ayudas y subvenciones provenientes de la comunidad autónoma.
 - Escasa obtención de ayudas y subvenciones para ejecutar gastos corrientes relativos a la prestación de los servicios mínimos.

* Recomendaciones.

Podemos efectuar las siguientes recomendaciones, entre otras, al ayuntamiento de Balones para tratar de minimizar los puntos débiles que presenta y aumentar el valor de sus puntos fuertes:

- La obtención de subvenciones de capital deberían estar encaminadas a mejorar y financiar gastos de inversión que redundaran en la mejora de las instalaciones e infraestructuras que son necesarias para la prestación de los servicios mínimos.
- Mejorar la recaudación líquida de los tributos, impuestos y tasas introduciendo mejoras y más flexibilidad, así como posibles periodos de pago de éstos recursos personalizados a los contribuyentes, aunque con un plazo no superior a un año.
- Extender y aumentar el número de peticiones de ayudas y subvenciones destinadas a mejorar la prestación de los servicios mínimos, que a su vez redundaría en una mayor autonomía de carácter financiero.

4. COMPARATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BALONES Y EL SECTOR PÚBLICO EN EL QUE ESTÁ ENCUADRADO.

4.1 Introducción.

La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su artículo 26.1.a establece cuales son los servicios mínimos que los municipios menores a 5.000 habitantes deben prestar de manera obligatoria, por lo tanto resulta evidente en que sector (dentro de la administración pública) debemos encuadrar al municipio de Balones, dado que su cifra oficial de población a fecha 01-01-2015 (último dato aprobado y publicado por el INE) asciende a 133 habitantes. Sin embargo a la hora de efectuar un análisis de los estados económico-financieros del sector público de los municipios cuya población es inferior a 5.000 habitantes debemos de ser conscientes que según los datos relativos a demografía y población publicados por el INE, en la provincia de Alicante existen 83 municipios que cumplen esta premisa en cuanto al tamaño poblacional. Resulta evidente que se hace necesario limitar a una muestra que sea lo suficientemente representativa a algunos municipios integrantes en este sector poblacional de la administración pública a los efectos de acotar y limitar el análisis económico-financiero a efectuar, tanto por el volumen de información a tratar y analizar como por limitación de extensión del presente trabajo final de grado, y su comparación con el municipio de Balones.

La muestra significativa de municipios por la cual hemos optado para efectuar el correspondiente análisis económico-financiera está integrado por 3 municipios de la provincia de Alicante, bajo la condición de que todos ellos tienen aprobada y presentada la liquidación del presupuesto general ante el ministerio de economía y hacienda, así como también tienen aprobada y presentada la cuenta general ante la sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana del periodo comprendido entre los ejercicios 2011-2015. Hemos considerado que los municipios de Alcoleja, Benimassot y Quatretondeta presentan una serie de características similares al municipio de Balones dentro del segmento poblacional del sector público al que pertenecen, pudiendo citar, entre otras, las siguientes:

- Municipios de la provincia de Alicante.
- Municipios de interior de la comarca "L'Alcoià-Comtat".
- Población comprendida entre 111 y 184 habitantes.
- Participación en tributos del estado similar debido al tramo poblacional en el que están encuadrados.
- Presupuesto general inferior a 300.000 €.

A la hora de efectuar el análisis de los datos económicos-financieros de la muestra del sector anteriormente reseñada, seguiremos la operativa de elaborar y calcular los valores medios de estos datos para cada ejercicio económico y poder realizar una comparativa y evolución con el municipio objeto del presente trabajo final de grado.

Por último indicar que para elaborar un análisis lo más fiel posible de cuál es la posición y evolución del municipio de Balones dentro del sector público en el que está encuadrado, tendremos en cuenta no solo los datos económicos-financieros, sino que será de vital importancia el incorporar toda aquella información de gestión, de planes de inversión, operativa de recaudación, etc. que afecta directamente a la prestación de los servicios mínimos y que se encuentra encuadrada en la información trimestral y anual (cuenta general) que toda entidad local debe suministrar al ministerio de economía y hacienda y al órgano fiscalizador de su respectiva comunidad autónoma.

4.2. Evolución de los estados económico-financieros de la muestra sectorial pertenecientes a municipios menores a 5.000 habitantes en la provincia de Alicante.

En primer lugar debemos de establecer que el presente estudio de la muestra sectorial no pretende ser un análisis en detalle de cada uno de los componentes presupuestarios

(magnitudes) que conforman los estados de liquidación del presupuesto general y la cuenta general de cada uno de los municipios seleccionados, dado que entendemos que no es el objeto principal del presente trabajo final de grado, sino, más bien un estudio y análisis de los principales componentes presupuestarios de sus estados económico-financieros y de sus indicadores y ratios para poder conocer cuál es su importancia y evolución en el periodo de tiempo seleccionado, comparándolos con el municipio de Balones, para poder ofrecer una visión de cuál es la situación actual de la autonomía y suficiencia económico-financiera de este ayuntamiento con respecto al sector en el cual está encuadrado, y si éstos permiten prestar adecuadamente los servicios mínimos de prestación obligatoria en el municipio.

Para poder efectuar el estudio y análisis de los datos económico-financieros del tamaño muestral, hemos seguido la operativa de calcular los valores medios de todos y cada uno de los componentes que conforman las magnitudes presupuestarias. (anexo 4). En cuanto a la operativa de cálculo del análisis horizontal y vertical de los componentes del estado de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, del estado de la deuda viva y del estado del remanente de tesorería, hemos tomado como base los valores medios de los importes de la muestra del sector público (expresión matemática → $Valor \% = \left(\frac{Valor\ ayto.\ Balones}{Valor\ sector} \times 100 \right) - 100$), en nuestro caso los municipios de Alcoleja, Benimassot y Quatretondeta y hemos procedido a efectuar los cálculos a través del aplicativo Excel, arrojando los resultados que se adjuntan en el anexo 4.

Una vez elaborados los valores medios de la muestra del sector público, y efectuados los cálculos, procedemos a efectuar un análisis y estudio de las principales magnitudes económico-financieras de los estados representativos, de cuál es su importancia y evolución en el periodo estudiado y comparando éstas con los valores que presenta el municipio de Balones, efectuando asimismo una representación gráfica de los valores obtenidos (ver anexo 4).

*Análisis de la magnitud de las operaciones corrientes de la liquidación del presupuesto de ingresos.

ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Valores medios)									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Operaciones corrientes	135.996,34	102.452,00	-24,67	117.317,67	14,51	141.885,01	20,94	143.022,20	0,80

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

A la vista de los resultados, podemos observar que las operaciones corrientes del presupuesto de ingresos en el sector han tenido una evolución al alza en el periodo analizado, situándose prácticamente al mismo nivel que al ayuntamiento de Balones en el ejercicio 2015.

Podemos destacar como aspecto positivo que el sector ha evolucionado al alza en el capítulo III relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, partiendo en el ejercicio 2011 con un porcentaje inferior al 39'02% con respecto al ayuntamiento de Balones y situándose prácticamente en el mismo nivel en el ejercicio 2015, y este valor lo podemos considerar positivo dado que este capítulo recoge los ingresos procedentes de la recaudación practicada por la prestación de los servicios mínimos en el municipio, lo que nos induce a pensar que el sector ha ido actualizando las tasas que recauda por la prestación de estos servicios.

Como aspecto negativo del sector, destacaremos que el capítulo II relativo a impuestos indirectos continua teniendo un peso relativo importante dentro de las operaciones corrientes puesto que al ser un impuesto que depende de la actividad de la construcción (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras) podemos suponer que éste puede evolucionar a la baja debido a la actual crisis económico-financiera, por lo que el sector debería incidir más en la obtención de ingresos que no proviniesen de esta actividad económica.

Al igual que en el caso del ayuntamiento de Balones, podemos comprobar que en el caso del sector los impuestos directos también tienen un gran peso en el total de las operaciones corrientes, evolucionando el sector hasta situarse casi en el mismo porcentaje en el ejercicio

2015 que el ayuntamiento de Balones, si bien tanto éste como el sector han ido evolucionando positivamente en todos los ejercicios estudiados. En cuanto al capítulo IV de transferencias corrientes, decir que las diferencias que encontramos son relativas a la mayor obtención de ayudas y subvenciones por parte del ayuntamiento de Balones (provenientes de la diputación provincial y de la comunidad autónoma para programas de fomento del empleo) frente al sector puesto que la participación en los tributos del Estado es prácticamente la misma dado que el tamaño muestral del sector y el ayuntamiento de Balones se mueven en un rango poblacional muy similar, y es la cifra de población la que determina la obtención de este recurso. También debemos indicar el poco peso relativo de los ingresos patrimoniales en ambos casos con una evolución muy desigual en el periodo de tiempo observado, y esto es debido a que los ayuntamientos que conforman el sector obtienen recursos económicos provenientes del alquiler de bienes inmuebles urbanos y rústicos que son destinados a farmacia, vivienda para el médico rural, alquiler de terrenos para base de telefonía móvil, etc.

Por último indicar que la evolución de los ingresos provenientes de las operaciones corrientes ha experimentado una evolución al alza tanto en el ayuntamiento de Balones como en el sector, situándose este tipo de ingresos a niveles muy similares para ambos en el ejercicio 2015, y partiendo de que en el ejercicio 2011 el ayuntamiento de Balones obtenía un 32'55% más de ingresos por operaciones corrientes que el sector.

*Análisis de la magnitud de las operaciones de capital de la liquidación del presupuesto de ingresos.

ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Valores medios)									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Operaciones de capital	47.782,67	57.206,33	19,72	8.957,66	-84,34	20.367,00	127,37	26.400,99	29,63

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

Los resultados que nos ofrece el periodo 2011-2015 en cuanto a las operaciones de capital en la liquidación del presupuesto de ingresos lo podemos considerar como disperso, debido a la evolución que ha presentado estos ingresos. El ayuntamiento de Balones ha presentado unos valores muy por debajo a los del sector en el periodo de tiempo analizado, si bien se producen dos puntos de inflexión en los ejercicios 2013 y sobre todo en el ejercicio 2015 donde el ayuntamiento de Balones presenta valores de las operaciones de capital superiores al sector en un 159'52%, produciéndose esta variación al alza debido a la obtención en ese ejercicio de una subvención con destino a la obra de adecuación y reforma del centro cultural de municipio, aunque el sector ha experimentado una evolución al alza y ha presentado un mayor peso relativo en cuanto a la obtención de transferencias de capital que si bien en los ayuntamientos que conforman el sector no se ha destinado a financiar inversión de obra pública, si se ha destinado en su conjunto a la financiación de pequeñas obras y reparaciones de inversión con destino a mejorar las instalaciones e infraestructuras relacionadas directamente con la prestación de los servicios mínimos, indicando que estas subvenciones han sido concedidas casi en su totalidad por la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Debemos destacar la nula obtención de ingresos en el capítulo VI de enajenación de inversiones reales en el caso del ayuntamiento de Balones como en el caso del sector, salvo en el ejercicio 2015 donde el sector experimenta una mayor peso de manera muy puntual debido a la venta de un inmueble de naturaleza urbana por parte del ayuntamiento de Alcoleja. Indicar el poco peso relativo que presenta el capítulo IX de pasivos financieros en los ejercicios 2011, 2013, 2014 y 2015, lo que se puede traducir en la poca o nula dependencia de financiación externa, puesto que en el caso del sector solo presenta variación al alza así como valores de ingresos en el ejercicio 2012 debido a la obtención e ingreso de los préstamos recibidos del fondo para la financiación del mecanismo de pagos a proveedores en los tres ayuntamientos que conforman el sector y varios créditos obtenidos con destino a obras de inversión de infraestructuras relacionadas con lo prestación de los servicios mínimos en el caso del

ayuntamiento de Benimassot, así como obra de inversión en instalaciones deportivas en el caso del ayuntamiento de Alcoleja.

Por último indicar que tal y como dijimos en el caso del ayuntamiento de Balones, los valores que presenta la evolución del estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el caso del sector analizado los podemos considerar positivos puesto que en todos los ejercicios puesto que en todos los ejercicios analizados los ingresos procedentes de las operaciones corrientes son mucho más elevados y consistentes a largo plazo que los que presenta por las operaciones de capital, y consideramos que son positivos puesto que son las operaciones corrientes de ingresos las que recogen la obtención de los recursos económicos para la prestación de los servicios mínimos obligatorios, lo que nos puede inducir a pensar, tal y como veremos en el estado de la liquidación del presupuesto de gastos, que el sector presenta una aceptable suficiencia económica-financiera para el establecimiento y desarrollo de los servicios de prestación obligatoria.

*** Análisis de la magnitud de operaciones corrientes en el estado de liquidación del presupuesto de gastos.**

ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Valores medios)									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Operaciones corrientes	127.059,66	91.763,34	-27,78	94.700,00	3,20	114.751,00	21,17	106.535,19	-7,16

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

Podemos observar que la evolución de las operaciones corrientes en el estado de liquidación del presupuesto de gastos en el caso del ayuntamiento de Balones ha ido pareja a la del sector, si bien en el ejercicio 2011 estas operaciones eran un 36'40% superiores a las que presentaba el sector, evolucionando a la baja hasta situarse en un 9'56% superiores a las del sector.

Destacamos el peso de los gastos de personal en el ejercicio 2011 en todos los ayuntamientos que conforman la muestra del sector, debido a la ejecución de los programas de fomento del empleo que fueron subvencionados por la comunidad autónoma. También debemos destacar el capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios que en todos los ejercicios analizados el sector se sitúa por debajo de los valores que presenta el ayuntamiento de Balones, y esta circunstancia es debida, en gran medida, a que el ayuntamiento de Balones ha obtenido más ayudas y subvenciones para sufragar reparaciones en instalaciones e infraestructuras destinadas a la prestación de servicios mínimos, como podría ser el caso de la subvención destinada a gastos corrientes para sufragar gastos de suministro energía eléctrica en la bomba de extracción de agua potable en uno de los pozos que abastece el municipio.

Al mismo tiempo señalar que el gasto del sector en gastos corrientes para la prestación de los servicios mínimos ha sido menor en todos y cada uno de los ejercicios estudiados, lo que no significa necesariamente que el sector haya actuado menos en mejorar las infraestructuras e instalaciones de dichos servicios, dado que éstas se encuentran en un estado aceptable tal y como queda reflejado en esta política de gasto, aunque debemos de indicar que el ayuntamiento de Balones ha considerado más aceptable efectuar pequeñas intervenciones en estas infraestructuras e instalaciones para mejorar la calidad de los servicios que recibe la población.

Si nos fijamos en el capítulo III de gastos financieros podemos observar que el sector ha presentado valores inferiores en los ejercicios 2012 y 2013, sin embargo ha evolucionado significativamente al alza en los ejercicios 2014 y 2015, debido a que en el año 2014 se empezó a amortizar varios préstamos por parte de dos ayuntamientos que conforman la muestra del sector (tal y como veremos en el capítulo IX de las operaciones de capital), es decir, el ayuntamiento de Benimassot empezó a amortizar capital del préstamo para la "mejora de los accesos de la CV-720 al casco urbano", actuación directamente relacionada con el servicio mínimo de "acceso al núcleo de población"; el ayuntamiento de Alcoleja empezó a amortizar

capital de dos préstamos destinados a “mejoras en la piscina municipal y sus vestuarios”; el ayuntamiento de Quatretondeta no presenta ninguna amortización de préstamos. Sin embargo en el capítulo III de gastos financieros presenta valores más elevados debido a la liquidación de intereses de los préstamos antes reseñados pues la carencia afectaba a la amortización de capital, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, y los ejercicios 2011 y 2015 apenas presenta cifras significativas dado que en esos ejercicios tanto el sector como el ayuntamiento de Balones disfrutaban y presentaban periodos de carencia en cuanto a la liquidación de intereses.

En cuanto al capítulo IV de transferencias corrientes, comprobamos que la evolución que presenta el sector y el ayuntamiento de Balones es bastante similar, y esto es debido a las aportaciones municipales para diversas obras, reparaciones y mantenimiento de diversas instalaciones e infraestructuras municipales que son destinadas a la prestación de los servicios mínimos, y estas aportaciones municipales se produjeron puesto que las subvenciones que percibieron para tales actuaciones no sufragaban el 100% del coste ejecutado.

* Análisis de la magnitud de operaciones de capital del estado de liquidación del presupuesto de gastos.

ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Valores medios)									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Operaciones de capital	54.714,67	25.681,34	-53,06	13.101,34	-48,98	51.945,34	296,49	46.903,51	-9,71

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

La evolución experimentada en las operaciones de capital del estado de liquidación del presupuesto de gastos en los valores del sector viene determinada por los capítulos VI de inversiones reales y el capítulo IX de pasivos financieros por los mismos motivos que los indicados en el análisis del capítulo III de gastos financieros comprendidos en las operaciones corrientes.

En cuanto a la evolución experimentada en el capítulo VI de inversiones reales, ésta viene determinada casi en su totalidad, en el caso del sector, por los gastos relativos a obra pública de inversión que efectuaron los ayuntamientos de Benimassot y Alcoleja. Podemos observar que en los ejercicios 2011, 2012, 2014 y 2015 son los que presentan valores medios más elevados debido en gran medida a que en esos ejercicios se efectuaron certificaciones de gastos de los proyectos de inversión que corresponden a los préstamos detallados en el capítulo III de las operaciones corrientes de gastos, así como el ejercicio 2013 que presenta los valores medios más bajos debido a que en ese año de los tres municipios que componen el sector solo el municipio de Alcoleja efectuó gastos por las certificaciones del proyecto de inversión de “mejora de los vestuarios de la piscina municipal”. Debemos indicar que en el periodo de tiempo analizado el ayuntamiento de Quatretondeta no tenía concertado ningún préstamo ni operación de tesorería con la caja provincial de crédito para cooperación. Además, también podemos observar que el capítulo VII de transferencias de capital recoge las aportaciones municipales a los proyectos de inversión indicados, aportaciones que se desembolsaron principalmente en los ejercicios 2013 y 2014, y en el caso del ayuntamiento de Balones éstas acaecieron en el ejercicio 2011.

En cuanto al capítulo IX de pasivos financieros, éste presenta una evolución al alza acusada en los ejercicios 2014 y 2015, en los cuales se empezó con la amortización de capital de los préstamos que hemos reseñado detalladamente anteriormente, así como, tal y como comentamos en el análisis de los estados del ayuntamiento de Balones en este capítulo IX de pasivos financieros también se recoge la devolución de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009 en el caso de ambos municipios y en el caso del ayuntamiento de Benimassot la devolución de la participación en los tributos del estado del ejercicio 2013 comenzó a imputarse y a producirse de manera efectiva a partir del ejercicio 2015 tal y como queda demostrado por los valores medios que presenta dicho ejercicio en comparación con los ejercicios precedentes.

Por último indicar que a la vista de la evolución del sector en los ejercicios analizados, podemos decir que éste presenta unos valores medios mucho más inferiores en las operaciones corrientes tanto en la liquidación de gastos como de ingresos, aunque podemos pensar en base a dicha evolución que el sector al igual que el ayuntamiento de Balones tienden a situarse en valores muy equilibrados entre sí, así como podemos observar de manera muy positiva que el desarrollo y ejecución de los servicios mínimos pueden ser prestados de manera bastante autónoma en cuanto a la obtención de recursos económicos, dado que en los ejercicios analizados las operaciones corrientes de gastos presentan valores inferiores a las operaciones corrientes de ingresos, por lo que sin entrar a valorar las perspectivas futuras en cuanto a políticas de gastos, podemos decir que el sector evoluciona de manera positiva en cuanto a su autonomía y suficiencia financiera para el desarrollo y ejecución de los servicios mínimos de prestación obligatoria.

*** Análisis del estado del remanente de tesorería.**

REMANENTE DE TESORERÍA (valores medios)									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Remanente tesorería gastos generales (I-II)	-1.423,91	43.323,17	3.142,54	35.037,28	-19,13	41.954,92	19,74	31.494,76	-24,93

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

Podemos observar que la variación tan desigual de los componentes del remanente de tesorería en el sector y en el periodo estudiado se debe a varios motivos, y éstos son:

- En el ejercicio 2012 se produce una variación de la baja importante de los fondos líquidos que se fundamenta en la variación a la baja de las obligaciones pendientes de pago y el aumento de los derechos pendientes de cobro.
- En el ejercicio 2013 la variación al alza de estos fondos líquidos es considerable, y esto es debido a que en ese ejercicio se produjo en el sector la recaudación efectiva de muchas ayudas y subvenciones, de ejercicios cerrados sobre todo, concedidas por la administración autónoma, así como esta circunstancia se tradujo, evidentemente, en un fuerte descenso de casi el 60% de las obligaciones pendientes de pago.
- Podemos observar que en el ejercicio 2014 se produce un gran descenso de los fondos líquidos en el sector debido a que las obligaciones pendientes de pago se redujeron en un 57% así como los derechos pendientes de cobro variaron a la baja debido a la mejora en el proceso de recaudación de las tasas, tributos e impuestos por parte del organismo recaudador "Suma Gestión Tributaria", organismo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, mejoras que se centraron en la recaudación vía ejecutiva.
- En el ejercicio 2015 los fondos líquidos experimentan una elevada variación al alza, fundamentándose ésta en el inicio del plan de pago aplazado hacia los contribuyentes para el pago de los impuestos, tasas y tributos, lo que demuestra las fuertes variaciones a la baja de los derechos pendientes de cobro tanto en el sector como en el caso del ayuntamiento de Balones, por lo tanto las obligaciones pendientes de pago se vieron reducidas en cerca de un 50%.

Si nos centramos en el indicador del remanente de tesorería para gastos generales que presenta el sector en el periodo 2011-2015, podemos comprobar que el sector parte de un remanente de tesorería negativo en el ejercicio 2011 evolucionando éste de manera muy positiva en los ejercicios siguientes, si bien esta evolución positiva ha ido minorando según se observa en el valor medio que presente el sector en el ejercicio 2015. Además debemos decir que la cifra negativa del remanente de tesorería que presente en el ejercicio 2011 es debido a los saldos de dudoso cobro.

Debemos de hacer hincapié en la evolución de los saldos de dudoso cobro, concretamente en el fuerte descenso de éstos en el ejercicio 2013, basándose esta variación al alza en que los saldos de derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a 5 años pasaron a

computarse como saldos de dudoso cobro en su totalidad, si bien debemos decir que estos saldos de dudoso cobro provenían en gran medida de ayudas y subvenciones que fueron concedidas por la administración autónoma y que aunque empezaron a recaudarse éstas de manera efectiva en el ejercicio 2013, tal y como demuestra la disminución de los derechos pendientes de cobro, no es hasta los ejercicios 2014 y 2015 cuando se produce la recaudación efectiva de las subvenciones más antiguas en el tiempo, lo que se traduce en una disminución de los saldos de dudoso cobro con una antigüedad de más de 5 ejercicios en más del 70% del ejercicio 2013 al ejercicio 2014.

Para finalizar, indicar que el incremento del remanente de tesorería para gastos generales del sector se ha venido produciendo desde el ejercicio 2012 hasta el ejercicio 2014 a un ritmo muy superior al registrado por el ayuntamiento de Balones, si bien esta tendencia se invierte en el ejercicio 2015 donde el sector presenta un remanente de tesorería inferior en un 63'97% al del ayuntamiento de Balones, debido en gran medida al fuerte retroceso de más de un 50% en los derechos pendientes de cobro, si bien este hecho no lo podemos considerar como negativo dado que este dato nos induce a pensar que el sector ha sabido imprimir una mejor operativa en la recaudación. Además podemos observar que tanto el sector como el ayuntamiento de Balones presentan valores positivos del remanente de tesorería en el periodo de tiempo analizado (salvo en el ejercicio 2011 en el caso del sector) si bien el ayuntamiento de Balones presenta valores menores a los que registra el sector salvo en el ejercicio 2015 por los motivos anteriormente citados, además tal y como indicamos en el análisis del estado del remanente de tesorería para gastos generales del ayuntamiento de Balones, al presentar el sector valores medios positivos en los últimos cuatro ejercicios, este valor positivo nos viene a indicar que el sector puede atender sin ningún tipo de problema sus compromisos financieros (deudas) en base a su capacidad económica y solvencia, así como podrá utilizar este remanente positivo, vía modificación presupuestaria en el ejercicio 2016, para incrementar y financiar parte del gasto que se produzca en dicho ejercicio.

* Análisis del estado de la deuda viva.

DEUDA VIVA (valores medios)									
EJERCICIO	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Total deuda viva	11.442,06	46.321,31	304,83	50.500,78	9,02	30.285,26	-40,03	5.764,52	-80,97

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

A la vista de los resultados obtenidos en el estado de la deuda viva del sector, debemos destacar en primer lugar la evolución descendente que ha experimentado la deuda a largo plazo en el periodo analizado, situándose ésta en un 28'70% por debajo de la que presenta el ayuntamiento de Balones en el ejercicio 2015, si bien este dato no podemos considerarlo como muy negativo dado que la deuda a corto plazo del sector en el mismo ejercicio presenta unos valores medios inferiores a la deuda a largo plazo. Debemos destacar en primer lugar que esta evolución a la baja de la deuda a largo plazo tiene un descenso muy significativo en el periodo 2013 al 2014 y este descenso viene provocado por la amortización total avanzada de un préstamo del ayuntamiento de Quatretondeta destinado al mecanismo de financiación del fondo de pago a proveedores.

Si nos detenemos en la deuda a corto plazo del sector podemos observar que ésta presenta unos valores medios más elevados que el ayuntamiento de Balones en el periodo 2013 a 2015 debido a varios determinantes: en el ejercicio 2014 la deuda a corto plazo experimenta un incremento muy acusado puesto que el ayuntamiento de Quatretondeta concertó una operación de tesorería cuyo plazo de devolución era a un año, además de que en ese mismo ejercicio este mismo ayuntamiento empezó a devolver el exceso de la participación en los tributos del estados del ejercicio 2013.

Por último podemos decir que la evolución de la deuda viva en el periodo de tiempo observado presenta una variación a la baja de forma muy acusada, situándose este descenso en más de un 50% en el ejercicio 2015 si lo comparamos con el ejercicio 2011, teniendo que hacer hincapié de manera muy positiva que la deuda a corto plazo que presenta el sector es menor a la deuda a largo plazo, si bien ésta se sitúa por encima de la cifra que presenta el ayuntamiento de Balones en el ejercicio 2015.

4.3. Análisis de los principales indicadores y ratios del sector.

En el apartado 3.5.2 del presente trabajo final de grado efectuamos una relación de los principales ratios e indicadores económico-financieros que consideramos los más adecuados para poder establecer cuál es la evolución y situación actual de la situación económico-financiera del ayuntamiento de Balones, efectuando una breve descripción de cada uno de ellos e indicando cuál es la expresión matemática para su obtención, por lo cual consideramos redundante volver a describir y presentar las fórmulas para la obtención de los indicadores y ratios propuestos, por lo que en base a los valores medios que hemos calculado de los estados económico-financieros que presenta la contabilidad pública del sector para el periodo de tiempo correspondiente a los ejercicios 2011 a 2015, pasamos a ofrecer los resultados y su representación gráfica (ver anexo 5) tras su cálculo con el aplicativo excel de los siguientes indicadores y ratios del sector.

* Indicador financiero de liquidez inmediata.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Liquidez inmediata (índice)	0,05	0,09	-44,44	0,06	0,04	50,00	0,14	0,46	-69,57	0,57	0,24	137,50	0,80	1,44	-44,44

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

El ratio de liquidez inmediata presentará resultados buenos si su valor es superior a 1'00, y tal y como podemos observar, el ratio que nos ofrece el sector en periodo analizado nos ofrece una evolución con "altibajos" debido a las fluctuaciones experimentadas en los fondos líquidos como consecuencia de la variación a la baja en las obligaciones pendientes de pago, si bien se sitúa en un valor de 1'44 que podemos considerar como muy positivo, aunque como ya hemos indicado anteriormente en el análisis del ayuntamiento de Balones, este indicador tendrá que tener una lectura conjunta con el indicador presupuestario del periodo medio de pago que veremos más adelante.

* Indicador financiero de solvencia a corto plazo.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Solvencia corto plazo (índice)	0,10	0,17	-41,18	0,12	0,07	71,43	0,28	0,91	-69,23	1,14	0,48	137,50	1,60	2,88	-44,44

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

Este indicador financiero de solvencia a corto plazo nos arrojará resultados considerados como óptimos si su valor se sitúa en 1'5, y a la vista de los valores obtenidos en el periodo analizado, podemos decir que este ratio presenta una evolución muy desigual en el tiempo, y el resultados que nos arroja en el ejercicio 2015 (2'88) nos induce a pensar que el sector presenta en dicho ejercicio fondos líquidos "ociosos" (exceso de activos corrientes) y además presenta incrementos en los derechos pendientes de cobro tal y como queda demostrado en el estado del remanente de tesorería que presenta el sector.

* Indicador presupuestario del periodo medio de pago.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Periodo medio de pago (días)	791,12	410,39	92,77	903,76	425,56	112,37	326,55	321,04	1,72	197,33	116,27	69,72	49,30	68,36	-27,88

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

A la vista de los resultados, resulta evidente que la evolución que presenta el plazo medio de pago de las obligaciones de pago del sector en el periodo analizado es muy positiva dado que este indicador presentaba en los ejercicios 2011 y 2012 valores medios elevados y registrando un descenso acusado en el ejercicio 2015, situándose en un plazo medio de 68'36 días, lo que haciendo una lectura conjunta con el indicador de liquidez inmediata resulta confirmar estos resultados, es decir, los ejercicios con un periodo medio de pago más elevado coinciden con los ejercicios en los cuales el sector presentaba un índice de liquidez inmediata muy bajo, sin embargo aunque resulta positiva la evolución de este indicador, éste se sitúa muy por debajo del valor medio del periodo medio de cobro (prácticamente duplica) que veremos a continuación.

* Indicador presupuestario del periodo medio de cobro.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Periodo medio de cobro (días)	835,83	573,71	45,69	903,84	707,23	27,80	414,76	416,18	-0,34	263,79	300,68	-12,27	352,41	136,04	159,05

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

En base a los valores obtenidos del indicador presupuestario del periodo medio de cobro del sector, observamos que éste ha tenido una evolución positiva, situándose en un valor medio de 136'04 días en el año 2015, valor muy por debajo del valor que presenta el ayuntamiento de Balones, y esta evolución a la baja ha sido fruto de la mejora experimentada en la operativa recaudatoria tanto vía ordinaria como ejecutiva, aunque como comentábamos anteriormente éste resulta muy superior al periodo medio de pago tal y como queda reflejado en el mismo ejercicio 2015 con un indicador de liquidez inmediata superior a 1'00 que es fruto en gran medida de la disminución de las obligaciones pendientes de pago lo que puede suponer a corto plazo una necesidad de tesorería.

* Ratio ahorro bruto.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Ahorro bruto (miles de euros)	6,943	8,939	-22,33	13,054	10,689	22,13	19,509	22,618	-13,75	24,571	27,134	-9,45	26,124	36,487	-28,40

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

La evolución del ratio de ahorro bruto tanto en el ayuntamiento de Balones como en los valores medios del sector ha sido positiva, y su incremento lo podemos considerar como elevado situándose éste en el periodo 2015 en 36.487'01 €, lo que nos viene a demostrar que existe una correcta autofinanciación del sector, y no presentando necesidad para acudir a fuentes de financiación externa, lo que se traduce en una cierta suficiencia económica-financiera para la financiación de los gastos corrientes que se producen por la prestación de los servicios mínimos.

* Ratio ahorro neto.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Ahorro neto (miles de euros)	5,593	6,038	-7,37	9,139	7,775	17,55	16,045	20,749	-22,67	21,158	7,236	192,39	23,160	14,128	63,93

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

En base a los resultados obtenidos en el cálculo del ratio de ahorro neto para el sector, éstos nos indican que el sector puede hacer frente a sus pagos a corto y medio plazo, dado que presenta una situación financiera que le permite afrontar sus gastos corrientes así como sus pasivos financieros sin problemas con la recaudación de sus ingresos corrientes. Podemos observar que el sector prácticamente ha duplicado su ahorro neto desde el ejercicio 2012 al ejercicio 2015, y esta evolución positiva radica en que los ingresos corrientes han experimentado una evolución al alza muy superior a la evolución que han experimentado los pasivos financieros, así como los gastos corrientes se han mantenido en todo el periodo analizado muy debajo de los valores de los ingresos corrientes, por lo que en base a lo expuesto y a la evolución a la baja de la deuda viva podemos pensar que en ejercicios posteriores el sector puede continuar presentando cifras de ahorro neto positivas.

* Ratio deuda financiera viva.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Deuda Financiera Viva (%)	14,14	8,41	68,13	18,44	45,21	-59,21	14,01	43,05	-67,46	9,29	21,34	-56,47	6,94	4,03	72,21

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

A la vista de los valores que presenta el ratio de deuda financiera viva correspondiente al sector, podemos observar que se produce un incremento muy acusado de este ratio en el periodo 2011-2012 (y que se mantiene en el ejercicio 2013), y este incremento es causado por el gran incremento que experimenta la deuda a largo plazo como consecuencia de la concertación en el ejercicio 2012 del préstamo para el mecanismo de financiación del fondo de pago a proveedora (en el caso del ayuntamiento de Quatretondeta), si bien los resultados que nos ofrece este ratio en el ejercicio 2015 nos viene a indicar que el sector presenta una holgada y acusada capacidad para concertar operaciones de endeudamiento, presentando unos valores medios inferiores al ayuntamiento de Balones en el mismo ejercicio, y decimos que el sector presenta una gran capacidad de endeudamiento porque los valores medios del sector no superan el coeficiente máximo del 110% (así como que también presenta un ahorro neto positivo) que la ley 17/2013, de 27 de diciembre de presupuestos generales del estado para 2013 establece en su disposición final número 31, así como el artículo 53 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aunque, asimismo se debe de estar a los dispuesto en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en cuanto a la limitación del déficit y deuda pública (reforma del artículo 135 de la constitución española).

* Ratio de capacidad de retorno de la deuda.

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Capacidad retorno deuda (años)	3,67	1,28	186,72	1,8	4,33	-58,43	0,96	2,23	-56,95	0,56	1,12	-50,00	0,38	0,16	137,50

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.

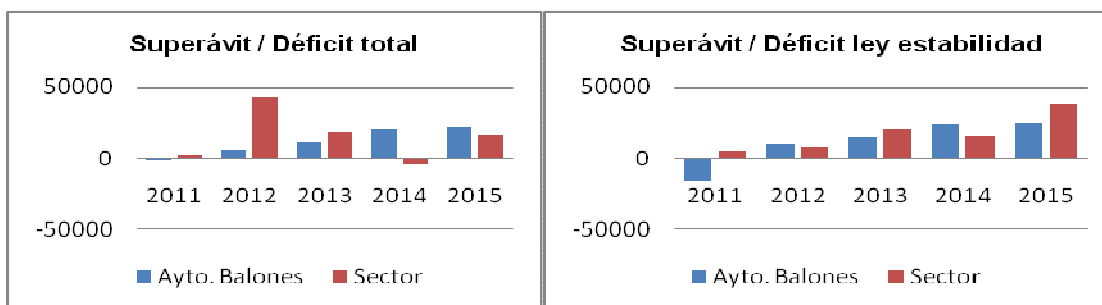
Los valores expresados en años que nos ofrece este ratio para el periodo analizado en el caso del sector nos viene a confirmar lo expresado para el ratio de la deuda financiera viva. Podemos observar que el sector en el ejercicio 2012 presente el valor más elevado de este ratio dado que nos indica que el sector necesitaba 4'33 años para amortizar y/o devolver la deuda que

presentaba en ese ejercicio, y esto era debido a la concertación del préstamo para el mecanismo de financiación del fondo de pago a proveedores por parte del ayuntamiento de Quatretondeta. Sin embargo observamos que la evolución de este ratio la podemos considerar como muy positiva, puesto que ésta ha sido descendente y apenas se sitúa en un valor medio de 0'16 años en el ejercicio 2015 para que el sector pudiera devolver y/o amortizar en su totalidad su deuda tanto en ese ejercicio como en ejercicios posteriores dado que la tendencia que presenta este ratio nos induce a pensar en esta posibilidad.

* **Ratio superávit/déficit total y según la ley de estabilidad.**

EJERCICIO	2011			2012			2013			2014			2015		
	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector	Ayto. Balones	Sector	Ayto. Balones / Sector
Superávit / déficit total (miles de euros)	-0,200	2,007	-110,00	6,206	42,214	-85,30	11,457	18,474	-37,98	20,458	-4,444	-560,31	21,827	15,984	36,55
Superávit / déficit ley estabilid. (miles de euros)	-15,488	4,908	-415,59	10,120	7,334	37,98	14,921	20,218	-26,20	23,871	15,454	54,47	24,790	38,344	-35,35

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de la muestra del sector.



A la vista de los resultados que nos ofrece el ratio superávit/déficit total en el caso del sector, podemos decir que la evolución y tendencia de este ratio ha sufrido altibajos considerables en el periodo de tiempo analizado dado que en los ejercicios 2012 presenta un superávit considerable y tan solo dos ejercicios posteriores (2014) presenta déficit, aunque la evolución de este ratio ha sido a la baja hasta el ejercicio 2015 presentando superávit, lo que supone que el sector, sin tener en cuenta la financiación externa ha sabido efectuar eficientemente sus inversiones en base a su presupuesto de ingresos. Podemos suponer que la tendencia en ejercicios futuros será positiva y al alza, dado que este ratio hay que interpretarlo y compararlo con el ratio superávit/déficit según la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y este ratio nos indica que la evolución y tendencia del sector es la de presentar valores medios positivos y al alza debido a que el sector público debe de cumplir con los requisitos establecidos en la ley orgánica antes mencionada y que son: equilibrio o superávit estructural, limitar el ratio de deuda al 3% del PIB en el caso de entidades locales y cumplir con la regla de gasto. Con lo cual en base a los resultados que nos ofrece el ratio superávit/déficit según la ley de estabilidad, podemos observar que el sector en el periodo analizado presenta una evolución ascendente y positiva presentando superávit en todos los ejercicios analizados, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Por último debemos de indicar que el ayuntamiento de Balones aunque ha tenido una evolución positiva al alza en ambos ratios, debemos prestar atención a la cifra que presenta en cuanto al ratio de superávit/déficit según la ley de estabilidad en relación con el sector, puesto que su valor es un 35'35% inferior al que presenta el sector, lo que puede inducirnos a pensar que existe cierta "relajación" por parte del ayuntamiento de Balones a la hora de presupuestar adecuadamente la previsión de sus gastos de inversión, si bien podemos pensar que las limitaciones que impone la ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera son suficientemente restrictivas en cuanto a la capacidad de gasto y endeudamiento que pudiera presentar este ayuntamiento en el futuro, así como para el conjunto del sector.

4.4. Análisis DAFO.

Para poder efectuar un análisis completo, adecuado y eficiente de cuál es la evolución, situación actual y perspectivas de futuro de cualquier ente independientemente de si éste pertenece al sector público o privado no solo resulta suficiente el estudio y análisis de sus estados económico-financieros, sino que, además, resulta de gran utilidad la confección de una matriz DAFO³ que nos permita identificar claramente cuáles son los puntos fuertes y débiles del ámbito o sector en el cual actúa el ente tanto a nivel interno (debilidades y fortalezas) como a nivel externo (amenazas y oportunidades) que dependerá del entorno. Con la elaboración y análisis de la matriz DAFO podremos establecer cuáles serán las posibles líneas o políticas de actuación y cuáles serán las acciones concretas a potenciar. En el caso que nos ocupa, la posible matriz DAFO que podemos realizar para el ayuntamiento de Balones podría ser la siguiente⁴:

*Debilidades.

- Dependencia de financiación externa. El ayuntamiento de Balones al igual que el sector público en el cual está encuadrado, presenta dependencia de financiación externa cuando necesita efectuar obra pública de inversión para el establecimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios mínimos, con el hándicap de que para este tipo de financiación debe de estar a lo dispuesto en la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Dependencia de la participación en los tributos del estado. Consideramos que tanto el sector público al igual que el ayuntamiento de Balones presenta dependencia de la participación en los tributos del estado tal y como hemos comprobado en el análisis efectuado, además de que debemos indicar que esta dependencia que es considerada como ingreso corriente afecta a la realización del gasto corriente donde se clasifican los costes por la realización y prestación de los servicios mínimos.
- Presupuesto reducido. Hemos podido comprobar tanto a nivel sectorial como con el ayuntamiento de Balones de que el presupuesto general de gastos e ingresos en el periodo analizado es inferior, claramente, a 300.000 euros, lo que limita profundamente la prestación eficaz y eficiente de los servicios mínimos.
- Recursos económicos corrientes limitados. La obtención de recursos económicos corrientes (capítulos I a V) está muy limitada por los impuestos y tributos (establecidos por el estado), las tasas y precios públicos (que no pueden superar el coste del servicio), y las ayudas y subvenciones corrientes de las comunidades autónomas y las diputaciones provinciales que se conceden en base al gasto efectivamente producido en un determinado ejercicio.
- Escasa concienciación ciudadana. Podemos observar que existe una escasa concienciación ciudadana (aunque presenta perspectivas favorables de futuro) a la hora de una utilización eficiente de los servicios mínimos que presta el ayuntamiento, y de la relación valor/coste de éstos.
- Deterioro de infraestructuras e instalaciones. Debido a los escasos recursos económicos y las limitaciones y dependencia a la hora de obtener financiación para la obra pública de inversión, las infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de los servicios mínimos presentan un deterioro que, aunque no es preocupante, sí que puede afectar a la prestación de éstos, pudiendo necesitar en el futuro elevados proyectos de inversión para la mejora de dichas infraestructuras e instalaciones.

³Debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades.

⁴Ver cuadro resumen en el anexo 6.

***Amenazas.**

- Crisis económica. La actual crisis económica-financiera se ha dejado notar y continúa teniendo efectos en cuanto a la obtención de ayudas y subvenciones, además de que la recaudación de los ingresos corrientes provenientes de la imposición de impuestos, tributos, tasas y precios públicos se ve ralentizada dado que los ciudadanos están acudiendo al plan de aplazamiento de pago, con lo cual los fondos líquidos se pueden ver afectados.

- Cambios en la normativa jurídica. Como consecuencia de la actual crisis económica-financiera y con el objeto de establecer una estabilidad y sostenibilidad del sector público, la administración del estado puede establecer nuevos cambios en el ordenamiento jurídico que afecten a la autonomía y a la suficiencia económica-financiera de las entidades locales.

- Disminución de ayudas y subvenciones. Ante el actual clima de crisis económica-financiera, las comunidades autónomas y diputaciones provinciales, de las cuales se nutre el ayuntamiento para la obtención de subvenciones y ayudas para financiar gasto corriente y de inversión, pueden reducir e incluso dejar sin efecto las convocatorias de subvenciones y ayudas destinadas a las entidades locales dado que éstos entes públicos también están fuertemente limitados por la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Aumento del gasto presupuestario. Como consecuencia del deterioro de las infraestructuras e instalaciones que son necesarias para la prestación de los servicios mínimos y demás que se prestan, el gasto corriente de mantenimiento puede aumentar a la vez que se reducen los ingresos corrientes por la disminución de ayudas y subvenciones.

- Descenso de población. Como hemos podido comprobar, y en base a las cifras oficiales de población que aprueba el INE⁵, la población en los municipios pequeños de interior continúa teniendo un descenso que aunque lento puede anclarse en el tiempo, con lo cual la obtención de ingresos corrientes provenientes de tasas y precios públicos podría verse reducida de manera importante.

- Tratamiento y suministro de información compleja. Tras la entrada en vigor de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, toda entidad local, con carácter trimestral y a través de resúmenes anuales debe de hacer un tratamiento de la información económico-financiera que genera a los efectos de comunicación al ministerio de economía y hacienda de cuál es la ejecución presupuestaria, cuál es el periodo medio de pago, cuál es su índice de morosidad, cuál es el índice/ratio de las obligaciones registradas y pendientes de pago en relación al tiempo transcurrido, cuál es el estado de su deuda y previsión de amortización de la misma, etc., tratamiento de información que debe ser suministrado a través de aplicaciones informáticas vía web para las cuales el ministerio de administraciones públicas no ofrece ningún tipo de formación al respecto y que resultan ser una carga de trabajo adicional hacia los funcionarios que tienen que detraer horas de su trabajo de otros servicios para cumplir con el suministro de información que demanda el citado ministerio.

***Fortalezas.**

- Recaudación económica delegada. El ayuntamiento de Balones tiene delegada la recaudación vía ordinaria y ejecutiva de todos los impuestos, tributos y tasas, con lo cual el ayuntamiento se asegura una adecuada gestión de la recaudación dado que no dispone de personal suficiente para este tipo de servicio administrativo.

- Reducido nivel de endeudamiento. Con motivo de la promulgación de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el ayuntamiento de Balones presenta un nivel de endeudamiento muy reducido, prácticamente limitado a la devolución del exceso de las

⁵ Instituto nacional de estadística.

participaciones en tributos del estado así como en base a esta normativa tan limitativa en cuanto al aumento de gasto y la concertación de deuda se prevé que el nivel de endeudamiento continuará su evolución a la baja.

- Servicios mancomunados. El ayuntamiento de Balones tiene mancomunado con la Mancomunitat El Xarpolar la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (servicio mínimo de prestación obligatoria), lo que le permite prestar dicho servicio de forma más eficaz y eficiente al igual que le está permitiendo reducir gastos por la prestación de este servicio.

- Aumento de la concienciación de los funcionarios y políticos. Desde que se está produciendo la actual crisis económica-financiera, los políticos han ido y están evolucionando hacia políticas de contención de gastos dado que son conscientes de que la obtención de recursos económicos para financiar los servicios mínimos que marca la legislación y los demás que demandan los habitantes del municipio se ha visto reducido y muy limitada en cuanto a la obtención de ayudas y subvenciones, puesto que las administraciones concedentes, a su vez, han visto menguar sus recursos económicos. Al mismo tiempo los funcionarios públicos tras una etapa de escasa formación continuada desde hace algunos ejercicios están recibiendo formación específica para desarrollar de manera eficiente y eficaz sus tareas que son más cercanas e imprescindibles para la prestación de los servicios mínimos y en general, aumentando de esa forma su productividad y logrando reducir los costes operativos de tales servicios.

*Oportunidades.

- Ajustes presupuestarios. Aunque a primera vista, cuando se proponen ajustes presupuestarios, éstos pueden ser entendidos como una reducción del gasto que afecta a la calidad de los servicios, los ajustes presupuestarios pueden resultar ser una oportunidad para el ayuntamiento de racionalizar los recursos que obtiene al mismo tiempo que son una apuesta clara por la estabilidad y sostenibilidad de los servicios que presta toda entidad local.

- Reducción costes en servicios. La reducción de costes/gastos en determinados servicios que no son de recepción obligatoria hacia los ciudadanos puede aliviar y facilitar la reasignación de recursos hacia servicios cuya prestación resulta más prementoria en la actual situación económica.

- Coordinación servicios municipales. A través de la coordinación de los servicios municipales y sus recursos humanos se puede conseguir una prestación más eficiente de los servicios mínimos, y que redundaría en una reducción significativa de los gastos por estos conceptos, así como en una reducción de los plazos y tiempos que los ciudadanos, en ocasiones, tiene que esperar para recibir una prestación adecuada e integral de los servicios municipales.

- Aumento de la implantación de sistemas de eficiencia. Gracias al convenio que se firmó con la Entitat de Sanejament d'Aigües Residuals, empresa dependiente de la Generalitat Valenciana, el ayuntamiento de Balones consigue depurar prácticamente la totalidad de las aguas residuales que se generan en el municipio, lo que a su vez se traduce en un mayor control de la infraestructura de suministro de agua potable (servicio mínimo obligatorio) que redundará en una mejor gestión y prestación del servicio. Al mismo tiempo y gracias a diversas subvenciones concedidas al ayuntamiento por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, se está procediendo a la renovación y sustitución de las luminarias del alumbrado público (servicio mínimo obligatorio) por luminarias de tecnología "led", lo que se traduce por una parte en un ahorro en el consumo de energía eléctrica y en una reducción del gasto por este concepto.

5. CONCLUSIONES

Retomando lo que comentábamos en el punto 3.5.3 del presente trabajo final de grado, la operativa para conocer cuál es la situación económico-financiera de una entidad local perteneciente al sector público no la podemos considerar amplia ni plenamente asentada para poder efectuar un análisis amplio y exhaustivo de los estados económico-financieros que presenta un ayuntamiento, sin embargo, acogiéndonos a la propuesta efectuada por Morala Gómez y Fernández Fernández (2006), en cuanto a la elección de determinados indicadores y

ratios, hemos podido efectuar una aproximación bastante certera de cuál es la situación económico-financiera actual en el ejercicio 2015, su evolución en el periodo de tiempo analizado comprendido entre los ejercicios 2011-2015, tanto del ayuntamiento de Balones como de la muestra del sector público al que pertenece éste, y de cuál es la posición del ayuntamiento con respecto al sector estudiado. Hemos considerado que la elección de los ratios e indicadores señalados en el apartado 3.5 del presente trabajo final de grado eran los más propicios para analizar la evolución y situación actual de los estados económico-financieros del ente y sector objeto de estudio.

Una vez delimitado el alcance, los objetivos y la operativa de estudio, y efectuado el estudio y análisis de los estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos y las cuentas anuales del ayuntamiento de Balones, según queda constatado en los apartados 3 y 4 del presente estudio, creemos que podemos ofrecer una respuesta clara y concisa a la pregunta objeto del presente trabajo final de grado:

“¿ostenta el ayuntamiento de Balones autonomía económica-financiera suficiente para hacer frente a los servicios mínimos de prestación obligatoria?”

En base a los indicadores y ratios económicos-financieros analizados podemos afirmar y así lo creemos que el ayuntamiento de Balones presenta a término del ejercicio 2015 (con perspectivas y evolución de mejora) una suficiente y adecuada autonomía económico-financiera para poder prestar de manera satisfactoria los servicios mínimos de prestación obligatoria. Asimismo consideramos que la respuesta que ofrecemos a la pregunta clave del presente trabajo final de grado, se fundamenta en la evolución y estado actual de los tres principales estados económico-financieros que toda entidad local debe presentar en sus cuentas anuales (a nuestro juicio), estado de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, estado de la deuda viva y estado del remanente de tesorería, pudiendo destacar las siguientes tres conclusiones de los mismos:

Primera conclusión.- La evolución de la situación económico-financiera del ayuntamiento de Balones en el periodo 2011-2015 ha venido marcada por presentar una liquidación de ingresos por operaciones corrientes superior a la que presenta la liquidación de gastos por operaciones corrientes, y consideramos que estas magnitudes son positivas puesto que dentro de las operaciones corrientes de gastos e ingresos se engloban la obtención de recursos y su aplicación y destino para la prestación de los servicios mínimos. En el caso del sector analizado, éste presenta una posición casi idéntica a la del ayuntamiento de Balones, dado que su evolución y su estado actual (en cuanto a las operaciones corrientes de gastos e ingresos) ha venido siendo influenciada por el aumento y sostenimiento de los impuestos indirectos, razón por la que el ayuntamiento de Balones presente una ventaja competitiva sobre el sector puesto que los impuestos indirectos están conformados casi exclusivamente por la actividad de la construcción.

Segunda conclusión.- La autonomía económico-financiera se ha visto reforzada por la evolución y estado actual de la deuda viva que presenta el ayuntamiento de Balones, y consideramos que la evolución de ésta ha estado condicionada de manera favorable por la amortización total de los préstamos de capital que el ayuntamiento concertó para financiar obras de inversión, siendo la situación actual del ayuntamiento de Balones muy positiva en cuanto a su nivel de deuda viva tanto a corto como a largo plazo, puesto que ésta está compuesta por la devolución del exceso de las participaciones en los tributos del estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011, y a su vez la deuda a corto plazo es la que menor peso representa sobre el total de deuda de manera muy nítida.

El hecho de que el ayuntamiento de Balones presente una deuda viva a finales del ejercicio 2015 superior a la que presenta el sector no debe influir en nuestra opinión puesto que el sector en ejercicios anteriores acudió y amortizó totalmente antes del ejercicio 2015 una operación de tesorería y un préstamo destinado al mecanismo de financiación del fondo de pago a proveedores, es decir, el sector necesitó acudir a fuentes externas de financiación, hecho que el ayuntamiento de Balones no tuvo que efectuar. Además indicar que el ayuntamiento no ha tenido

que acudir en los últimos ejercicios a fuentes de financiación externa para financiar sus proyectos de inversión concretamente para los relacionados con la prestación de los servicios mínimos, tal y como se demuestra en la tercera conclusión (que expondremos más adelante) que refuerza la presente afirmación.

Tercera conclusión.- El incremento de la autonomía económico-financiera del ayuntamiento de Balones se ha visto reforzada gracias a la evolución positiva y al alza del remanente de tesorería para gastos generales, dado que la evolución y cifra actual de este indicador que presenta el ayuntamiento de Balones le permitirá a éste utilizar el remanente de tesorería como recurso adicional para financiar incrementos del gasto corriente relacionado con los servicios mínimos.

Consideramos que la evolución positiva y posición actual del remanente de tesorería para gastos generales ha venido condicionada por la mejora en la operativa de recaudación de los derechos pendientes de cobro, lo que a su vez ha redundado en un gran descenso de las obligaciones de pago y en un incremento de los fondos líquidos, siendo esta situación la que ha condicionado que el ayuntamiento de Balones aumentará su solvencia y capacidad económica para atender sus compromisos financieros, y es esta mejora en la operativa de recaudación la que le ha permitido al ayuntamiento de Balones presentar una posición más fuerte frente a la muestra del sector analizado en cuanto al remanente de tesorería para gastos generales.

Una vez dada una respuesta adecuada y suficiente a la pregunta objeto del presente trabajo final de grado que hemos fundamentado a través de tres conclusiones basadas en sus estados económico-financieros, debemos y creemos que es interesante insistir en la certeza de que el ayuntamiento de Balones presenta actualmente un cierto grado aceptable (aunque mejorable) de autonomía económico-financiera para hacer frente a los servicios mínimos de prestación obligatoria (y así lo demuestran los ratios calculados en otros apartados del presente estudio), dado que en todos y cada uno de los ejercicios analizados desde que entró en vigor la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el ayuntamiento de Balones ha cumplido los requisitos establecidos en dicha ley: equilibrio y/o superávit estructural, limitación del ratio de deuda al 3% del PIB y cumplimiento escrupuloso de la regla de gasto (según el “techo” de gasto que el estado ha aprobado para cada ejercicio económico en sus presupuestos generales), y aunque la citada ley orgánica 2/2012 (así como la modificación del artículo 135 de la constitución española) son muy restrictivas en cuanto al principio de autonomía de las entidades locales, al mismo tiempo le ha permitido al ayuntamiento de Balones presentar una situación económico-financiera actual de estabilidad presupuestaria (dado que presenta superávit y ahorro neto positivo) y una posición ventajosa en cuanto a su sostenibilidad financiera, puesto que no presenta ninguna necesidad de financiación externa para establecer, desarrollar y prestar los servicios mínimos de prestación obligatoria hacia sus ciudadanos, es decir, el ayuntamiento es capaz con los ingresos que recauda financiar los gastos para la prestación de los servicios públicos.

Para finalizar y a modo de conclusión final, y a los efectos de poner un cierto matiz negativo, decir que tras la modificación del artículo 135 de la constitución española, la aprobación de la ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (modificada por la ley 15/2010, de 5 de julio), se ha limitado y dejado casi vacío de contenido el principio de autonomía en las entidades locales que está recogido en los artículos 137, 140 y 142 de la constitución española, si bien este principio no representaba una autonomía ilimitada, sí que permitía dotar a estas entidades locales de un instrumento conducente a establecer cierta capacidad y potestad decisoria para la gobernanza de su propia hacienda local a la hora de decidir cuál sería el volumen y procedencia de los recursos económicos y como sería su destino a través de la ejecución del gasto, en definitiva, los principios de autonomía y suficiencia económica-financiera han sido parcialmente desplazados (esperemos que de manera puntual en el tiempo) por los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. PERSPECTIVAS FUTURAS Y RECOMENDACIONES.

A la vista del estudio y análisis de los estados económico-financieros del ayuntamiento de Balones llevado a cabo en el presente trabajo final de grado, hemos podido constatar que el ayuntamiento presenta una evolución y una perspectiva de futuro muy positiva en todos y cada uno de los indicadores y ratios económico-financieros analizados; aunque sus perspectivas futuras son positivas y el ayuntamiento presente una serie de puntos fuertes así como débiles que afectan a su autonomía y suficiencia económica-financiera tal y como establecimos en el apartado 3.5.3 del presente estudio.

Hoy en día los factores económico-financieros relacionados con el entorno donde se desarrolla la actividad de cualquier entidad, tanto privada como pública (en nuestro caso pública), se deben de tener especialmente en cuenta dado que estos factores inciden de manera directa en las perspectivas de futuro de la entidad, tanto en forma de amenazas como en forma de expectativas y/o perspectivas positivas de futuro. Sin embargo, creemos que a través de las fortalezas que presenta el ayuntamiento de Balones y de las oportunidades que presenta el sector, podemos ofrecer una serie de recomendaciones y/o sugerencias a la hora de poder mitigar sus propias debilidades y minorar las amenazas que provienen del sector, es decir, gracias al análisis DAFO que efectuamos en el apartado 4.4 del presente trabajo final de grado podremos establecer y ofrecer una serie de recomendaciones para tratar de maximizar las perspectivas futuras positivas que presenta el ayuntamiento de Balones.

Consideramos que la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ha sido desde su promulgación uno de los instrumentos fundamentales en el cuál se basa el equilibrio económico-financiero del ayuntamiento de Balones en la actualidad (presenta superávit), y con perspectivas de que esta normativa continuará siendo decisiva en un futuro, sin embargo creemos que podemos aportar una serie de recomendaciones que podrían ser conducentes para que el actual superávit que presenta el ayuntamiento fuera optimizado en ejercicios sucesivos.

Las recomendaciones que podemos ofrecer al ayuntamiento de Balones para optimizar su equilibrio económico-financiero, entre otras, podrían ser las siguientes:

* Si bien el ayuntamiento de Balones presenta un indicador de liquidez inmediata bastante aceptable (0'80) y próximo al valor a partir del cuál se considera que este ratio presenta resultados buenos (1), pensamos que para aumentar este indicador el ayuntamiento debería fortalecer la recaudación económica que tiene delegada en el organismo Suma Gestión Tributaria (dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante) a los efectos de conveniar con este organismo una operativa de cobro conducente a aumentar la flexibilidad de pago a los ciudadanos, ofreciéndoles a éstos tanto un aumento del fraccionamiento como en el número de plazos para tasas, tributos e impuestos, e incluso pensar en la posibilidad de diseñar pagos personalizados, todo ello conducente a reducir los derechos pendientes de cobro totales y a un aumento de la recaudación así como para dar cumplimiento también a lo establecido en la ley de morosidad y cumplir con el plazo de pago a proveedores y acreedores (obligaciones pendientes de pago).

* Debido a la formación continuada y específica que reciben los funcionarios municipales se podría efectuar un seguimiento más exhaustivo de las diversas convocatorias de ayudas y subvenciones para poder aumentar la obtención de recursos económicos corrientes con el objetivo de asegurar financiación para el gasto corriente que se produce por el deterioro de las infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de los servicios mínimos, al igual que acceder a las diversas convocatorias de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, concretamente al "plan operativo local" y al "plan provincial de obras y servicios" para la obtención de recursos económicos de capital vía subvención de estos planes para la financiación de las obras de inversión en las mencionadas instalaciones e infraestructuras municipales, con lo cuál, el ayuntamiento se aseguraría optimizar su equilibrio económico-financiero (sin necesidad de acudir a financiación externa vía deuda), puesto que estos "planes" de la diputación provincial

son ejecutados y soportado su coste por esta misma diputación provincial, consiguiendo a su vez optimizar la autonomía financiera del ayuntamiento.

* Consideramos que otra recomendación posible para optimizar el equilibrio económico-financiero del ayuntamiento de Balones sería la actualización de las tasas y precios públicos que los ciudadanos pagan por la obtención de determinados servicios mínimos, dado que estas tasas y precios públicos tienen una antigüedad superior a 5 años, con lo cuál con la actualización de los precios de estas ordenanzas (sin superar el coste del servicio tal y como establece la normativa vigente) se lograría no solo aumentar la obtención de recursos económicos sino que se lograría a su vez optimizar la relación ingreso-coste de estos servicios que en ocasiones puntuales presenta diferenciales negativos debido a la antigüedad de las tarifas de estos servicios. Si bien podemos pensar que las amenazas que presenta el ayuntamiento de Balones en base al DAFO elaborado, que pueden provenir del sector en el cual opera el ayuntamiento, pueden suponer una serie de debilidades en un futuro más o menos cercano, creemos que estas amenazas las podemos reconvertir en oportunidades y perspectivas de futuro para el ayuntamiento que incidan en la optimización de su equilibrio económico-financiero, por lo que las recomendaciones que podemos ofrecer al ayuntamiento de Balones para aprovechar los retos y oportunidades que pueda presentar el sector, serán las siguientes:

* Debido a la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la morosidad de las entidades locales, y a la persistencia de la desfavorable situación económico-financiera de las haciendas locales, el poder legislativo (estado) podría modificar y/o endurecer los requisitos de cumplimiento de las mencionadas normativas vía ajustes presupuestarios. Ante esta posible situación el ayuntamiento de Balones gracias tanto a su equilibrio presupuestario como a su equilibrio económico-financiero que presenta podría efectuar ajustes presupuestarios (que sin disminuir su presupuesto general) conducentes a una reasignación de recursos hacia los gastos derivados de la prestación de los servicios mínimos, provenientes estos recursos de servicios que pueden ser susceptibles de ser prestados por empresas privadas vía concesión administrativa (como podía ser el servicio de mercado), con lo cuál no solo lograría obtener mayores recursos económicos por la concesión sino que además redundaría a su vez en una reducción del coste de los servicios al eliminar duplicidades de asignación de recursos humanos y económicos gracias a la coordinación de los servicios municipales.

* El tratamiento y suministro de información compleja que cada día aumenta debido a las necesidades informativas del ministerio de economía y hacienda para así constatar éste el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de morosidad y de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera pueden suponer una oportunidad para el ayuntamiento de Balones de conocer cuales son los servicios que presentan una evolución al alza en el gasto, así como saber que recursos económicos presentan problemas en cuanto a su cobro, para de esa forma poder establecer a corto plazo políticas correctivas conducentes a estabilizar el gasto y aumentar la recaudación de determinados recursos.

* Consideramos que si bien en un futuro se podría producir un aumento de determinados gastos presupuestarios destinados a la prestación de los servicios mínimos, como podría ser el coste por el suministro de energía eléctrica con destino el alumbrado público (servicio de carácter mínimo), así como se podría producir una disminución en la recepción de ayudas y subvenciones con destino a gasto corriente, creemos que esta posible amenaza se podría convertir en una oportunidad para la implementación de sistemas de eficiencia energética, así como de renovación de infraestructura con destino a la consecución del autoconsumo energético tanto en los edificios e instalaciones municipales, y sobre todo en el alumbrado público para lograr un auto abastecimiento energético que redundaría en una disminución importante del gasto corriente y a su vez incidiría positivamente en la optimización del equilibrio económico-financiero del ayuntamiento de Balones dado que el gasto por suministro de energía eléctrica es uno de los que mayores evoluciones al alza presenta de un ejercicio económico a otro, así como es uno de los gastos con mayor peso en el conjunto de los gastos corrientes por la prestación de los servicios mínimos.

Para finalizar, a nuestro parecer, podemos decir que una perspectiva de futuro que se presenta para el ayuntamiento de Balones es la aprobación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local que afecta directamente a las poblaciones menores a 5.000 habitantes, dado que esta ley prevé la fusión de municipios como medida para la sostenibilidad de la hacienda local vía el ahorro y racionalización del gasto de este tipo de entidades locales con escasa población, para lo cual se establece una serie de medidas destinadas a incrementar la financiación, acceso prioritario a programas de subvenciones, planes de cooperación, etc. a las nuevas entidades locales que surjan tras la fusión de dos o más municipios.

Sin embargo, consideramos que esta perspectiva u opción de futuro es prácticamente inviable no solo en el caso del ayuntamiento de Balones, sino en la mayoría de los municipios que podrían acometer una fusión municipal, dado que, según cifras del INE, de los 6.813 municipios que podrían fusionarse solo 2 municipios han optado por esta posibilidad, y creemos que para que esta nueva posibilidad y perspectiva de futuro que brinda la Ley 27/2013 para los municipios de escasa población pudiera ser factible de ser llevada a cabo habría que incidir y actuar sobre la concienciación de los propios habitantes y representantes políticos de estos municipios de que las haciendas locales de sus respectivos municipios deben de ser totalmente sostenibles, sin embargo éstos tienen una visión muy negativa sobre la posibilidad de fusionarse con otros municipios dado que temen que esta fusión pueda suponer una pérdida de sus valores culturales e históricos, es decir no desean anteponer la racionalización y sostenibilidad económica de su municipio frente a sus valores e identidad propia como pueblo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Legislación:

Constitución española, de 29 de diciembre de 1978. BOE número 311 (1978). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229

Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del estatuto de régimen local. BOE número 280 (1975). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/boe/dias/1975/11/21/pdfs/A24342-24360.pdf>

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. BOE número 80 (1985). Recuperado el 10 de octubre 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-5392>

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. BOE número 96 (1986). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-9865>

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. BOE número 313 (1988). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1988-29623>

Real Decreto Ley 9/1980, de 26 de septiembre, sobre financiación de los ayuntamientos y tasa de juego. BOE número 236 (1980). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-21168

Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales. BOE número 27 (1981). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-2367>

Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el ejercicio 1982. BOE número 310 (1981). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-29991>

Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las haciendas locales. BOE número 305 (1983). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-33665>

Real Decreto 500/1990, de 1 de abril, que desarrolla la ley 39/1988. BOE número 101 (1990). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-9664>

Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general presupuestaria. BOE número 234 (1988). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-22572

Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del fondo de compensación interterritorial. BOE número 310 (1990). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-31118

Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. BOE número 311 (2002). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-25286>

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales. BOE número 59 (2004). Recuperado el 10 de octubre de 2016, desde <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-4214>

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. BOE número 314 (2004). Recuperado el 30 de noviembre de 2016, desde <https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/30/pdfs/A42334-42338.pdf>

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. BOE número 103 (2012). Recuperado el 27 de octubre de 2016, desde https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-5730

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. BOE número 312 (2013). Recuperado el 12 de diciembre de 2016, desde <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/30/pdfs/BOE-A-2013-13756.pdf>

Páginas web:

Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es/>

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. <http://www.sindicom.gva.es/>

Material Didáctico:

Morala Gómez y Fernández Fernández. (2006). Análisis de entidades públicas mediante indicadores: instrumento de rendición de cuentas y demostración de responsabilidades. Revista Pecunia nº. 2.

Pablos Rodríguez, J.L. (1997). Gestión e información contable de las entidades locales. Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas. Madrid.

Porras García, María José y Campa Planas, Fernando. (2013). Material didáctico de la signatura: Análisis de los estados financieros. Universitat Oberta de Catalunya. Barcelona.

Información económico financiera del ayuntamiento de Balones y de los ayuntamientos que conforman el sector:

Cuenta general, Liquidación del presupuesto general, Estado de la deuda viva, Estado del remanente de tesorería, Presupuesto general. Ejercicios 2011 a 2015. Recuperados el 03 de octubre de 2016, desde <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Autoriza.aspx/LoginAuto.aspx>